

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 20 de mayo de 2022

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	1/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	1/90



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 20 de mayo de 2022**

ASISTENTES

Presidente:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejales:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)
D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)
D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)
D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)
D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)
D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)
D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)

Ausentes:

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 20 de mayo de 2022 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1 . 0 _ . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 (ORDINARIA) DE MAYO DE 2022.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día **13 de mayo (ordinaria) de 2022.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	2/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	2/90



2.0.-. APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PETROLÍFERAS, REVISIÓN, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLES EN CENTROS EDUCATIVOS, ESCUELAS INFANTILES E INMUEBLES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EN CENTROS PERTENECIENTES AL ORGANISMO AUTÓNOMO PMD, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2022/000170).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PETROLÍFERAS, REVISIÓN, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE EN CENTROS EDUCATIVOS, ESCUELAS INFANTILES E INMUEBLES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EN CENTROS PERTENECIENTES AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD). DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1: INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. LOTE 2: INSTALACIONES DEL PMD. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA.***

En la memoria justificativa emitida por el Director de Mantenimiento de Edificios y/o Alumbrado de fecha 08/04/2022, con el Visto Bueno del Concejal Delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado de forma conjunta, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la división en lotes del contrato.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

*El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **709.240,00 €**, de los cuales, 586.148,76 € corresponden a la base imponible y 123.091,24 € al 21% de IVA, determinándose a **precios unitarios**. El **valor estimado** del contrato es de **849.915,70 €***

*Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP, según su **CPV 50514200-3 Servicio de reparación y mantenimiento de depósitos**.*

Se justifica su división en lotes, según lo establecido en el art 99.3 LCSP.

Lote 1: INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. Con un presupuesto base de licitación establecido en **636.240,00 €**, de los cuales 525.818,18 € corresponden a la base imponible y 110.421,82 € al 21% del IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	3/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	3/90



Lote 2: INSTALACIONES DEL PMD. (Patronato Municipal de Deportes). Con un presupuesto de 73.000,00 €, de los cuales 60.330,58 € corresponden a la base imponible y 12.669,42 € al 21% del IVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **cuatro años**, con posibilidad de **prórroga de un año más**.

Asimismo, dicho contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido legalmente, **pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación**, según el Artículo 44 de la citada ley. Se reduce el plazo de presentación de proposiciones a quince días, al haberse llevado a cabo anuncio de información previa en el DOUE con fecha de envío 03/03/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 a) LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

LOTE 1. AYUNTAMIENTO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3054/920/21200	
EJERCICIO:	IMPORTE:	Nº DOC. CONTABLE
2022	123.600,00 €	2022.2.0006512.000
2023	294.640,00 €	2023.2.0000484.000
2024	150.000,00 €	2024.2.0000207.000
2025	34.000,00 €	2025.2.0000091.000
2026	34.000,00 €	2026.2.0000055.000

LOTE 2. PMD		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	4069-342-21300	
EJERCICIO:	IMPORTE:	Nº DOC. CONTABLE
2022	38.000,00 €	2022.2.0000512.000
2023	10.000,00 €	2023.2.0000085.000
2024	10.000,00 €	2024.2.0000035.000
2025	10.000,00 €	2025.2.0000019.000
2026	5.000,00 €	2026.2.0000010.000

Se tramita como **contratación conjunta** la presente licitación de conformidad con el artículo 31.3 LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	4/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	4/90



Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar la licitación de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PETROLÍFERAS, REVISIÓN, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE EN CENTROS EDUCATIVOS, ESCUELAS INFANTILES E INMUEBLES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EN CENTROS PERTENECIENTES AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD). DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1: INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. LOTE 2: INSTALACIONES DEL PMD. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA**, por razones de economía y eficiencia en la gestión, así como aprobar un presupuesto base de licitación de **709.240,00 €**, de los cuales, **586.148,76 €** corresponden a la base imponible y **123.091,24 €** al 21% de IVA. Dividido en dos lotes:

Lote 1: INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. Con un presupuesto base de licitación establecido en **636.240,00 €**, de los cuales 525.818,18 € corresponden a la base imponible y 110.421,82 € al 21% del IVA.

Lote 2: INSTALACIONES DEL PMD. (Patronato Municipal de Deportes). Con un presupuesto de **73.000,00 €**, de los cuales 60.330,58 € corresponden a la base imponible y 12.669,42 € al 21% del IVA.

El precio para ambos lotes se establece en **precios unitarios**. Con una duración de **cuatro años, con posibilidad de prórroga de un año más**.

2) Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026;

Lote 1: INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. Aplicación presupuestaria: **3054 920 21200**

RC año 2022.	2022.2.0006512.000 por importe de 123.600,00 €
RC año 2023.	2023.2.0000484.000 por importe de 294.640,00 €
RC año 2024.	2024.2.0000207.000 por importe de 150.000,00 €
RC año 2025.	2025.2.0000091.000 por importe de 34.000,00 €.
RC año 2026.	2026.2.0000055.000 por importe de 34.000,00 €.

3) Asimismo, la presidencia del Organismo Autónomo: **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**, deberá aprobar la autorización del gasto relativo a los ejercicios 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria **4069 342 21300**, con destino a dicha contratación conjunta, desglosándose de la siguiente manera:

Lote 2: INSTALACIONES DEL PMD. (Patronato Municipal de Deportes).

RC año 2022	2022.2.0000512.000 por importe de 38.000,00 €
RC año 2023	2023.2.0000085.000 por importe de 10.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU		Página 5/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y		Página 5/90



RC año 2024 **2024.2.0000035.000 por importe de 10.000,00 €**
 RC año 2025 **2025.2.0000019.000 por importe de 10.000,00 €**
 RC año 2026 **2026.2.0000010.000 por importe de 5.000,00 €.**

4) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación conjunta del mencionado servicio.

5) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, varios criterios de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3. 0.- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL CLIENTE LIGERO SCSP. (EXPEDIENTE 2022/000521).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL CLIENTE LIGERO SCSP, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, en la memoria justificativa emitida por el Director de STIC, con el Visto Bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado de forma conjunta, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **17.424,00 €**, de los cuales, 14.400,00 € corresponden a la base imponible y 3.024,00 € al 21% de IVA, determinándose a precios a tanto alzado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	6/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	6/90



Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP, según su CPV: 72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software.

No se encuentra dividido en lotes según la justificación que se recoge en la memoria justificativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en un plazo de dos años, pudiendo prorrogarse por dos periodos anuales más.

Asimismo, dicho contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que no supera el umbral establecido de 215.000,00 €. Por su cuantía, no interponerse recurso especial en materia de contratación, según el Artículo 44 de la citada ley.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, según el artículo 159 de la LCSP, ya que se requiere solvencia, utilizando varios criterios de adjudicación.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6021-920-21600	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2022	4.017,20 €	2022.2.0017853.000
2023	8.712,00 €	2023.2.0000579.000
2024	4.694,80 €	2024.2.0000254.000

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar la licitación del CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL CLIENTE LIGERO SCSP, por procedimiento abierto simplificado, así como aprobar un presupuesto base de licitación de 17.424,00 €, de los cuales, 14.400,00 € corresponden a la base imponible y 3.024,00 € al 21% de IVA, con una duración de dos años, pudiendo prorrogarse por dos periodos anuales más.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	7/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	7/90



Se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no puede ser estipulado o resulte antieconómico por un año. Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

2) Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2022, por importe de 4.017,20 €, con destino a dicho servicio, con cargo a la aplicación 6021-920-21600, y documento RC, 2022.2.0000829.000.

3) Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2023, y 2024, con destino a dicho contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria: 6021-920-21600, según la siguiente periodificación y documentos RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6021-920-21600	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2023	8.712,00 €	2023.2.0000579.000
2024	4.694,80 €	2024.2.0000254.000

4) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación conjunta del mencionado servicio.

5) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado, según el artículo 159 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU		Página 8/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y		Página 8/90



4 . 0 _ . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LA II FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2022. (EXPEDIENTE 2022/000262).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de desarrollo económico, empleo, Comercio e Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 04/03/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LA II FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2022 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.*

Se hace constar que la oferta presentada por la empresa IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO, S.L., se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 04/04/2022, que:

“Asimismo, de acuerdo con el artículo mencionado en el párrafo anterior, se identifica que la empresa IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO, SL. presenta una oferta desproporcionada (47.990,00€) dado que la baja que presenta es superior a 25 unidades porcentuales del precio base de licitación (68.565,00 €). Así, conforme a lo establecido en el RD 1098/2001, del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el 24 de marzo de 2022 se le solicita a la empresa IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO SL. aclaraciones que justifiquen su oferta. Ofreciéndole un plazo de cinco días hábiles, dado que es una oferta anormalmente baja, tal y como se ha justificado.

El día 31 de marzo de 2022, la empresa IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO SL. presenta la justificación sobre la oferta realizada, acreditando y aclarando los siguientes valores:

- ✓ *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- ✓ *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*
- ✓ *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- ✓ *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- ✓ *La descripción pormenorizada de los elementos propuestos para este suministro.*
- ✓ *La posible obtención de una ayuda de Estado.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	9/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	9/90



Considerando que las aclaraciones aportadas por la empresa responden a la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para aclarar el motivo de la oferta realizada, se admite la rebaja ofertada por la empresa y, por tanto, se procede a analizar la información aportada por los tres licitadores, y en concreto, la valoración del criterio de mayor preponderancia correspondiente a la oferta económica."

La Mesa de Contratación, con fecha 22/04/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LA II FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2022 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/03/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Licitadores	Oferta económica	Criterios cualitativos	Puntuación total
IKEBANA ANIMACION Y OCIO, SL	6 puntos	4 puntos	10 puntos
OVEJERO SEQUEIRO, SL	2,98 puntos	4 puntos	6,98 puntos
SONOBEL, SL	1,77 puntos	3 puntos	4,77 puntos

2º) **Adjudicar** a la empresa **IKEBANA ANIMACION Y OCIO SL**, NIF B-80532963, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LA II FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2022 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO**, por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	10/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	10/90



un precio final ofertado de **58.067,90 €**, de los que 47.990,00 € corresponden a la base imponible y 10.077,90 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria **2022-3021-430-22199** y con las siguientes mejoras:

- Reducción del plazo de montaje y desmontaje de los elementos que componen el objeto de la licitación a 2 días el montaje y a 2 días el desmontaje.

El plazo de **duración del contrato** será desde el día siguiente a la formalización hasta la recepción de los trabajos realizados, que será, en todo caso el último día del segundo trimestre del año 2022 o el consumo del crédito presupuestario comprometido inicialmente con la adjudicación del contrato. Todo ello sin perjuicio de su posible prórroga.

El plazo de ejecución, desde el **acta de comienzo de los trabajos** hasta el final del suministro contratado, teniendo una duración máxima de **15 días** y pudiendo ser prorrogado por un periodo sucesivo e igual, dentro del 4º trimestre del año 2022.

La duración de la feria, será de 3 días en el segundo trimestre del año, previsiblemente un fin de semana del mes de junio (viernes, sábado y domingo), siendo el plazo para el montaje y desmontaje de los elementos objeto de la licitación, de acuerdo con la mejora ofrecida de dos días para el montaje y dos días para el desmontaje.

Las fechas concretas de celebración de cada una de las ferias se comunicarán al adjudicatario con una antelación mínima de 30 días para que pueda gestionar sus recursos, o en el momento de resultar adjudicatario en caso de que no se pueda respetar dicho plazo para la primera edición

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	11/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	11/90



- De carácter medioambiental: El adjudicatario se compromete a eliminar el consumo de embalajes superfluos e innecesarios, así como, en la medida de lo posible, utilizar materiales reciclados en los elementos materiales suministrados.”
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5 . 0 . - . MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LA PAZ. (EXPEDIENTE 2020/001935)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 27-08-2021, la Junta de Gobierno Local aprobó la adjudicación del contrato basado “PROYECTO DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACION DE LA PAZ”, exp. 2020/001935, dentro del Acuerdo Marco 2018/001705, Lote II, aprobando el correspondiente proyecto de obras, presupuesto y estudio de seguridad y salud, en los siguientes términos:

Pág. - 12 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	12/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	12/90



"2) Aprobar la adjudicación a la empresa CITELUM IBÉRICA, S.A., (CIF A-59087361), el contrato de "PROYECTO DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LA PAZ", basado en el ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, 387.996,00.- € (320.657,85.- € de base imponible más 67.338,15 € de 21 % de IVA), y aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-2012-334-63200 y según proyecto de gasto 2020.0000050 /1, por importe de 387.996,00€, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2021.2.0039872.000."

Visto el Informe Técnico emitido en fecha 11/05/2022 que manifiesta la necesidad de llevar a cabo la modificación del contrato, aprobando un proyecto modificado:

"Dichas soluciones técnicas exigen la modificación del contrato, en los términos previstos en el artículo 205,2, c) y 242 de la LCSP.

Se ha redactado proyecto modificado firmado con fecha 19 de abril de 2022, el importe de dicho proyecto modificado no supone incremento económico. El precio de adjudicación del contrato basado asciende a la cantidad de **387.996,00 €** (320.657,85.- € de base imponible más 67.338,15 € de 21 % de IVA) y el proyecto modificado asciende a la cantidad de **387.981,70 €** (320.646,03.- € de base imponible más 67.335,67 € de 21 % de IVA).

Consta en el expediente "**PROYECTO MODIFICADO DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LA PAZ**", firmado por Roberto Gámez Pérez Ingeniero Técnico Municipal de fecha 19/04/2022. El importe de dicho proyecto modificado asciende a 387.981,70 €.

Consta así mismo escrito remitido a la empresa adjudicataria, de fecha 19/04/2022, en el que se le indicaba que se anexaba proyecto modificado para su conocimiento y conformidad. En fecha 22 de abril de 2022, la adjudicataria CITELUM ITALIA S.R.L., a través de su representante manifiesta su conformidad con el citado Proyecto modificado.

Visto el informe Jurídico de fecha 13/05/2022 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato basado "**PROYECTO DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LA PAZ**", aprobando el Proyecto Modificado elaborado por D. Roberto Gómez Pérez, Ingeniero Técnico, de fecha 19/04/2022, por un importe de **387.981,70 €** (320.646,03.- € de base imponible más 67.335,67 € de 21 % de IVA)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	13/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	13/90



SEGUNDO: Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, CITELUM ITALIA S.R.L. Sucursal en España, NIF W0117310C y a los departamentos de Infraestructuras, Intervención y Tesorería.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> a efectos de la debida publicidad y transparencia."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE ESCUELA INFANTIL Y PRIMARIA DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2019/000685).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

"Visto que el contrato administrativo de Servicio de MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE FUENLABRADA, con número de expediente 2019/000685 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 13/05/2022 que dice lo siguiente:

"Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía "por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP"

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción/liquidación del contrato de fecha 11/05/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	14/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	14/90



En dicho acta se recoge la innecesidad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 11/05/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las **responsabilidades a las que están afectas las garantías** recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU		Página 15/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y		Página 15/90



Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por la Técnico del servicio con fecha 11/05/2022 que concluye: “De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato de servicios de Mejora y Conservación de Patios de Casas de Niños, Escuelas Infantiles y Colegios de Educación Infantil y Primaria de Fuenlabrada (Expte. 2019/000685) ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

a) Aprobar la liquidación del contrato de Servicio de Mejora y Conservación de Patios de Casas de Niños, Escuelas Infantiles y Colegios de Educación Infantil y Primaria de Fuenlabrada (Expte. 2019/000685).

b) Devolver a GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L. la garantía constituida de 2.438,99 €.

No se solicita la asistencia de la Intervención Municipal porque el servicio no es susceptible de comprobación material.”

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato, así como aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 2.438,99 euros, depositada por la empresa GENERAL DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU		
	Página	16/90	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y		
	Página	16/90	



ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L. CIF B-39400817, adjudicataria de SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE FUENLABRADA. (EXPTE 2019/000685)

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato.”

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2019/000685.

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe total de **2.438,99 €**, depositada por la mercantil GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L. (CIF B-39400817), adjudicataria del Contrato administrativo de Servicio de MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE FUENLABRADA. (EXPTE 2019/000685).

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L. (CIF B-39400817).**”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7 . 0 .- . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA DESAHUCIOS EN FUENLABRADA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General del Área Social, que dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2019, fuera del Orden del Día, adjudicó a la empresa FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L. (CIF B-85802312), por un precio de 24.805,00 €, de los cuales 20.500,00 € corresponden a la base imponible y 4.305,00 € al 21% de IVA, por un periodo de un año prorrogable por otro.

La formalización del contrato se produce el 30 de octubre de 2019, comenzando la prestación del servicio el 1 de noviembre de 2019 (Expt. 2018/2035)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	17/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	17/90



Con fecha 16 de Octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local, en el punto 2, aprueba la prórroga de dicho contrato, el cual finalizó el 31 de Octubre de 2021.

Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica G3 en el mes de marzo de 2021. (Expt. 2021/496), habiendo sido propuesto a la Junta de Gobierno Local declarar desierto el procedimiento administrativo de Contratación al no haberse presentado ninguna oferta válida.

Así también se ha iniciado procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica G3 con n.º. de expt. 2022/136, encontrándose en fase de "VALORACIÓN DE OFERTAS"

En la actualidad, la empresa Factoría, Gestión y Consultoría, S.L. continúa prestando el servicio en el Ayuntamiento sin existir contrato administrativo en el momento actual.

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la particularidad del mismo, cuya necesidad está motivada en dar prestación de información y apoyo a los residentes que estén en proceso de desahucio de su domicilio y apoyar soluciones habitacionales, especialmente dirigidas a aquellos vecinos situados en el marco de la vulnerabilidad y/o la exclusión social en orden a evitar que sean desalojados de dicha vivienda durante el tiempo que la legislación permite en aplicación del Código de Buenas Prácticas o en orden a requerir viviendas del Fondo Social de las entidades bancarias.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 3.1 como uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales, el de Concurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada en la satisfacción de las necesidades sociales y de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Así mismo, en su Art. 46.f) otorga a los Municipios, competencias sobre la gestión de los equipamientos para la Atención Social Especializada de titularidad municipal.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta Concejalía de Bienestar Social en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuada al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU		Página 18/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y		Página 18/90



- Que la prestación se ha realizado del 1 al 30 de abril de 2022.
- Que desde esta Concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; abril 2022.

Con fecha de expedición de 30 de abril de 2022 se recibe factura de la empresa FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L. (CIF B-85802312), correspondiente al servicio de Asesoramiento Jurídico para Desahucios del mes de abril 2022, por importe total de 2.067,08 €.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 2.067,08 € correspondiente a siguiente factura del mes de abril de 2022,

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
2022-220 30/04/2022	05/05/2022	FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L. (CIF B-85802312)	Abril 2022	2.067,08
TOTAL				2.067,08

con cargo a la partida presupuestaria 5011/2319/22799, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso."

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 2.067,08€ correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 5011/2319/22799, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0 . _ . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE ESPERA DE LA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU		Página 19/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y		Página 19/90



CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.L.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General del Área Social, que dice:

Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

PRIMERO.- Consta la siguiente factura cuya relación abajo se adjunta:

Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
2022.0003964	31/03/2022	01/04/2022	IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.L. B96618129	Enero y febrero. Contrato de mantenimiento de un sistema inteligente de gestión de espera	138,47 €

SEGUNDO: desde la Concejalía de Juventud e infancia se suscribió un contrato menor para el MANTENIMIENTO ANUAL SISTEMA CITA PREVIA ESPACIO JOVEN LA PLAZA (Expediente 2021/000519) con fecha de duración de un año desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre 2021, no admitiéndose prórroga y adjudicándose mediante adjudicación directa, a la empresa IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L., (NIF B-96618129). El contrato fue adjudicado por un importe de 440,44€, de los cuales 364,00€ corresponden a la base imponible y 76,44€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4071/334/22799. Este contrato ha finalizado.

TERCERO: Por acuerdo de 5 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adjudicó el Contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA INTELIGENTE DEL GESTOR DE COLAS DE LA PLATAFORMA Q-SIGE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Expediente 2020/001432), a la empresa IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L., (NIF B-96618129). Dicho contrato fue formalizado en documento administrativo con fecha 15 de febrero de 2021. Su plazo de duración es de un año pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración mediante acuerdo expreso del órgano de contratación.

Concretamente, con fecha 21 de diciembre de 2021 se informó y acordó posteriormente la **prórroga** del mismo, teniendo **prevista su finalización el día 31 de agosto de 2022**. El contrato se halla vigente en la actualidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU		Página 20/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y		Página 20/90



CUARTO: se solicitó la integración del servicio de mantenimiento del Sistema de gestión de colas de la plataforma Q-SIGE que venía contratando la Concejalía de Juventud al contrato suscrito por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (Expediente 2020/001432).

QUINTO: En Junta de Gobierno Local celebrada el fecha 25 de marzo de 2022 se acuerda la modificación del contrato de servicio de mantenimiento del sistema inteligente del gestor de colas de la plataforma Q-SIGE del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Expediente 2020/001432), con el objeto de incluir en dicho contrato el servicio de la Concejalía de Juventud e Infancia

SEXTO: En fecha 6 de abril de 2022 se firma la modificación de contrato (Expediente 2020/001432/MOD1). En la mencionada modificación se indica la adscripción de la concejalía de Juventud e Infancia y la cuantía que supone tal circunstancia, cito textualmente:

“en fecha 28 de enero de 2022 se aprobó la prórroga del mencionado contrato, el periodo de la prórroga será del 1 de marzo de 2022 al 31 de agosto de 2022. El contrato se halla vigente en la actualidad.

Para motivar la tramitación del expediente, el Departamento del STIC ha ponderado la necesidad de llevar a cabo una modificación no prevista del contrato, motivada en mayores prestaciones no previstas inicialmente, por la necesidad de incorporar al contrato el mantenimiento del gestor de colas de la concejalía de Juventud, por importe de 415,43 €, de los cuales 343,33 € corresponden a la base imponible y 72,10€ al 21% de IVA, hasta el 31 de agosto de 2022 con cargo a la partida 6021/920/22799. Suponiendo la modificación un 22,15% del precio inicial del contrato”

SEPTIMO: durante el periodo transcurrido desde la finalización del contrato suscrito por la concejalía de Juventud e Infancia sin posibilidad de prórroga, el 31 de diciembre de 2021, y la integración en el contrato suscrito por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, el 1 de marzo de 2022, es necesario conservar el servicio de mantenimiento del sistema ante la carencia de los elementos personales y materiales suficientes para acometer la ejecución del servicio.

SEXTO: Se solicita a la empresa que venía prestando el referido servicio hasta el 31 de diciembre de 2021, IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L. (NIF B-96618129), y que es la misma empresa que presta servicio en el contrato con el Ayuntamiento al que se adhiere la Concejalía de Juventud e Infancia, mantener el servicio para los meses de enero y febrero de 2022; dado que se trata de un servicio necesario para el correcto funcionamiento del sistema de gestión de colas siendo éste indispensable para el normal funcionamiento del servicio de atención ciudadana, sistema fundamental.

La empresa tiene a bien mantener el servicio, respeta el precio reflejado en la modificación de contrato mencionada que inicia en fecha 1 de marzo de 2022 (Expediente 2020/001432/MOD1). Servicio que efectivamente se mantiene satisfactoriamente en las fechas indicadas.

SEPTIMO: Se hace constar:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU		Página 21/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y		Página 21/90



- Que las prestaciones han sido efectivamente prestadas durante los meses de enero y febrero de 2022.
- Que el precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio presta el servicio conforme a las condiciones reflejadas en la modificación de contrato que tiene inicio en 1 de marzo de 2022 (Expediente 2020/001432/MOD1).
- Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando el servicio desde la finalización del contrato el 31 de diciembre de 2021 hasta la integración del servicio de la concejalía de Juventud e Infancia en el contrato formalizado con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en las mismas condiciones que concurrieron para su inicio y manteniendo las condiciones reflejadas en dicho contrato.
- Dichas prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas arriba relacionadas.

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 138,47 € correspondiente a la factura reseñada al inicio del documento, con cargo a la partida presupuestaria 2022-4071-334-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna, en relación con las necesidades de la misma durante el año en curso."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y OTROS SERVICIOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA BECCARÍA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad y Organización Municipal, D. Ángel Gil Blázquez de fecha 06 de mayo de 2.022 en el que manifiesta:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	22/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	22/90



“PRIMERO. – Por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de enero de 2017, le fue adjudicado a la empresa ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE (BECCARÍA), mediante regulación armonizada, el contrato E.49.C.16, SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y OTROS SERVICIOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA, según los siguientes acuerdos:

“2º) Adjudicar a la empresa ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE (BECCARÍA), (CIF G-81916918), de acuerdo con el art. 151 del RDL 3/2011, que indica que “el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa” conforme a lo establecido en el artículo 151, el contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y OTROS SERVICIOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA, por el precio a tanto alzado de 125.561,70 €, de los cuales, 114.147,00 € corresponden a la base imponible y 11.414,70 € al 10% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 3031/132/22799, un plazo de ejecución de dos años, con posibilidad de prórroga dos periodos anuales más y las siguientes mejoras:”

La formalización del contrato de firmó el día 31 de enero del 2017, por un período de 2 años, con posibilidad de dos prórrogas anuales más, por lo que se extiende hasta el 31 de enero de 2019.

SEGUNDO. -Con fecha 11 de enero de 2019, la JGL, acordó aprobación del gasto y prórroga del contrato E.49.C.16 a la ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE (BECCARÍA) con C.I.F: G-81916918 del 1 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020 según los siguientes acuerdos:

“PRIMERO. - Prorrogar el Servicio de Asistencia a las víctimas del delito y otros servicios para la policía local de Fuenlabrada a la ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE (BECCARIA)., con C.I.F G-81916918 por importe de 62.780,85 € de los que 57.073.50 € corresponden a la base imponible y 5.707,35 € al 10% de IVA desde el 1 de febrero de 2019 al 31 de enero del 2020”.

TERCERO. - Con fecha 13 de diciembre de 2019, la JGL, acordó aprobación del gasto y prórroga del contrato E.49.C.16 a la ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE (BECCARÍA) con C.I.F: G-81916918 del 1 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021 según los siguientes acuerdos:

“PRIMERO. - Prorrogar el Servicio de Asistencia a las víctimas del delito y otros servicios para la policía local de Fuenlabrada a la ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE (BECCARIA) con C.I.F G-81916918 por importe de 62.780,85 € de los que 57.073.50 € corresponden a la base imponible y 5.707,35 € al 10% de IVA desde el 1 de febrero de 2020 al 31 de enero del 2021”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU		
	Página	23/90	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y		
	Página	23/90	



CUARTO. – Con fecha 12 de abril de 2.022 se ha procedido a la formalización del contrato administrativo con la Asociación para la prevención del delito y tratamiento de la víctima y el delincuente (BECCARIA), con N.I.F G-81916918.

QUINTO. -Expuesto lo anterior, durante el período que duró la tramitación del nuevo contrato, se hizo necesario contratar el servicio de asistencia del delito y otros servicios para la Policía Local.

Por todo lo anterior, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto correspondiente al SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y OTROS SERVICIOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA justificando el gasto en la necesidad de seguir prestando dicho servicio para garantizar la atención integral de los derechos y necesidades de las personas residentes en Fuenlabrada que sean víctimas de infracciones penales, con especial atención a los sectores más vulnerables de la Comunidad Local que, de no existir este servicio, se pondría en riesgo la asistencia a dichas víctimas.

Las prestaciones realizadas se corresponden al 1-12 de abril de 2.022, indicando que dichos servicios han sido efectivamente realizados.

El precio de los servicios prestados es el mismo que el fijado en el contrato de referencia.

El servicio prestado ha sido consentido por esta concejalía de Seguridad Ciudadana en su beneficio, entendiéndose que existe buena fe por parte del contratista que está realizando el servicio, al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la siguiente factura, a nombre de la ASOCIACIÓN PREVENCIÓN DELITO Y TRATAMIENTO A LA VÍCTIMA BECCARIA, con C.I.F: G-81916918, por un total de 2.092,70 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 5051/132/22799 teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Beccaria 22111	22/04/2022	Asistencia víctimas-servicio asistencia víctimas. Periodo de facturación: 01/04/2.022-12/04/2.022	2.092,70 €

Por todo ello, se informa y se propone la convalidación de gastos y la aprobación de la factura indicada”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU		Página 24/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y		Página 24/90



Considerando lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, procede aprobar los gastos detallados en la factura relacionada a continuación, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del director general de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Aprobar la convalidación de gasto por un total de 2.092,70 € según el importe detallado correspondiente a la factura indicada a continuación, de la ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE (BECCARÍA) con CIF: G-81916918, con cargo a la partida presupuestaria: 5051/132/22799.

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Beccaria 22111	22/04/2022	Asistencia víctimas-servicio asistencia víctimas. Periodo de facturación: 01/04/2.022-12/04/2.022	2.092,70 €

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.0.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA MORBA PROTECCIÓN S.L.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el director general de Seguridad y Organización Municipal, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 3052-920-22104

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	25/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	25/90



Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
F1 27/04/2022	038/05/2022	B87166070 MORBA PROTECCION SL	VESTUARIO SERVICIO DE LIMPIEZA ROPA DE VERANO	5.415,22

La convalidación de gasto de facturas propuesta tiene un importe total de **5.415,22 €**.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria en fecha 24 de julio de 2018 adjudicó a la empresa MORBA PROTECCIÓN S.L (C.I.F: B-87166070) el **SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADHERIDOS (DIVIDIDO EN DOS LOTES)** con número de expediente 2018/000181, por dos años sin posibilidad de prórroga, entrando en vigor el 28/08/2018.

SEGUNDO: Encontrándose en proceso de tramitación el nuevo expediente 2020/001299 para la contratación del **SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS** y siendo imprescindible el mantenimiento de dicho suministro, se sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

TERCERO: A fecha de las facturas que se llevan a convalidación el expediente del nuevo contrato (2019/001299) se encuentra pendiente de la comprobación de la documentación aportada por el adjudicatario para su adjudicación.

CUARTO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este suministro sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que el suministro ha sido efectivamente realizada durante el mes abril de 2022.

SEXTO: Existe buena fe del contratista que aceptó verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SEPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU		Página 26/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y		Página 26/90



y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe propone se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. –Aprobar mediante Convalidación de Gasto por importe total de **5.415,22 €**, IVA incluido, las facturas correspondientes al suministro de Vestuario para el personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos Adheridos suministrado durante el mes de abril de 2022.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0 .- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO Y NUEVAS INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA SICE S.A.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el director general de Seguridad y Organización Municipal, D. Ángel Gil Blázquez con fecha 09 de mayo de 2.022 en el que manifiesta:

“**PRIMERO.** – Por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2015, le fue adjudicado a la empresa **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)**, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, el contrato E.42.C.14, **SERVICIO, DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO Y NUEVAS INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA** según los siguientes acuerdos:

“2º) Adjudicar a la empresa **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE, S.A)**, con C.I.F A-28002335, de acuerdo con el art. 151 del RDL 3/2011, que indica que “el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa”, conforme a lo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	27/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	27/90



establecido en el artículo 151, el contrato de Servicio de CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO Y NUEVAS INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, por el precio de:

- Para la conservación y el mantenimiento integral: 341.391,83 €, de los que 282.142,01 € corresponden a la base imponible y 59.249,82 € al 21 % de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 3031/133/21000, con las mejoras de aportación e instalación sin costo de:

- 56 unidades de repetidor acústico para peatones invidentes, que produce sonido electrónico automáticamente durante el tiempo de la fase de verde, con reloj para desconexión nocturna.
- 253 unidades de cambio de óptica en semáforo S12/200 de peatones en diodos LED de alta luminosidad con silueta igualitaria H/M con contador de segundo y movimiento.

Para las nuevas instalaciones: El 20% de baja porcentual al cuadro de precios unitarios descrito en el anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas”

SEGUNDO. - El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día 15 de abril del 2015 por un período de 4 años, contemplándose la posible prórroga por dos periodos anuales más, por lo que se extiende hasta el 15 de abril de 2019.

TERCERO. - Con fecha 12 de abril de 2019, fuera del orden del día, la JGL acordó la primera prórroga del contrato, E.42.C.14 a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A), con C.I.F A-28002335 del 16 de abril de 2019 al 15 de abril de 2020 según los siguientes acuerdos:

“**PRIMERO.** - Prorrogar el Servicio de Conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A), con C.I.F A-28002335 por importe de 85.347,96 € de los que 70.535,50 € corresponden a la base imponible y 14.812,46 € al 21 de IVA desde el 16 de abril de 2019 al 15 de abril del 2020”.

CUARTO. - Con fecha 28 de febrero de 2020 en su punto 12º, la JGL, acordó aprobación del gasto y segunda prórroga del contrato E.42.C.14 a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A), con C.I.F A-28002335 del 16 de abril de 2020 al 15 de abril de 2021 según los siguientes acuerdos:

“**PRIMERO.** - Prorrogar el Servicio de Conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A), con C.I.F A-28002335 por importe de 85.347,96 € de los que 70.535,50 € corresponden a la base imponible y 14.812,46 € al 21 de IVA desde el 16 de abril de 2020 al 15 de abril del 2021”.

QUINTO. – Que, por la concejalía de Seguridad Ciudadana, se está trabajando en un nuevo contrato de prestación del servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	28/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	28/90



sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada.

SEXO. -Expuesto lo anterior, durante el período que dure la tramitación del nuevo contrato, se hace necesario contratar el servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada.

SÉPTIMO. - Al amparo del artículo 25.2.d) de la LBRL, es competencia propia del municipio la "infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad". La actuación se desarrollará íntegramente en el viario público de Fuenlabrada.

Por todo lo anterior, resulta preciso en este momento iniciar expediente de la Convalidación de Gasto correspondiente al SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO Y NUEVAS INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, justificando el gasto en la necesidad de seguir prestando dicho servicio para garantizar la conservación de todos los elementos de las instalaciones de señales luminosas de funcionamiento automático reguladoras de la circulación, del sistema de video vigilancia del tráfico, y del centro de control (software, licencias asociadas y hardware).

OCTAVO. -El precio de los servicios prestados es el mismo que el fijado en el contrato de referencia.

NOVENO. - Las prestaciones realizadas se corresponden al mes de marzo y abril de 2.022, indicando expresamente que los trabajos han sido efectivamente realizados.

DECIMO. -El servicio prestado ha sido consentido por esta concejalía de Seguridad Ciudadana en su beneficio, entendiéndose que existe buena fe por parte del contratista que está realizando el servicio, al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A.)**, con **C.I.F A-28002335** por un total de **14.224,66 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5051/133/21000**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
FA3F3-0-28952	31/03/2022	Servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el	7.112,33 €

Pág. - 29 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU		Página 29/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y		Página 29/90



		municipio de Fuenlabrada. Mes de marzo de 2.022	
FA3F3-0-29033	30/04/2022	Servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada. Mes de abril de 2.022	7.112,33 €

Por todo ello se informa y se propone la convalidación de gastos y la aprobación de las facturas indicadas”.

Considerando lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, procede aprobar los gastos detallados en las facturas relacionadas a continuación, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del director general de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Aprobar la convalidación de gasto por un total de **14.224,66 €** según el importe detallado correspondiente a la factura indicada a continuación, de la mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A)**, con **C.I.F: A-28002335**, con cargo a la partida presupuestaria: **5051/133/21000**.

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
FA3F3-0-28952	31/03/2022	Servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada. Mes de marzo de 2.022	7.112,33 €
FA3F3-0-29033	30/04/2022	Servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada. Mes de abril de 2.022	7.112,33 €

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0 .- . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA SULO IBÉRICA S.A

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	30/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	30/90



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el director general de Economía Circular, de fecha 12 de mayo de 2022, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	03/05/2022	0092056430	Limpieza integral de contenedores soterrados. Canon abril 2022.	30.902,52 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	03/05/2022	0092056431	Reparación de soterrados. Abril 2022.	34.357,88 €
TOTAL				65.260,40 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **65.260,40 €**

PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2020 concluyó la segunda y última prórroga del contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS**, con número de expediente E.8.C.15.

SEGUNDO: Encontrándose en proceso de tramitación el nuevo expediente para la contratación del servicio de limpieza y reparación de contenedores soterrados en el municipio de Fuenlabrada, se han iniciado trámites y realizado la consulta del mercado, estando previsto tramitar próximamente el expediente en G3 (se anexa informe al respecto).

TERCERO: La empresa Sulo Ibérica, S.A. continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del anterior tal y como manifiesta por escrito en fecha 8 de octubre de 2020 ya que se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	31/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	31/90



CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en el mes de abril de 2022 para los servicios limpieza y reparación de contenedores soterrados.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo**:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **65.260,40 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza y reparación de contenedores soterrados realizados en el mes de abril de 2022.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 _.- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL PALOMO, EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe-propuesta del director general de Proyectos de Ciudad de fecha 11 de mayo de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	32/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	32/90



- La Cuenta Justificativa presentada por la Entidad Urbanística EL PALOMO.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 35 de las bases de ejecución del presupuesto municipal que regula las subvenciones directas.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO. Adoptar el acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa de la subvención singularizada concedida en el ejercicio 2021 a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento EL PALOMO con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
ENTIDAD URBANÍSTICA EL PALOMO	G83923243	CONVENIO SUBVENCIÓN SINGULARIZADA	32.000,00 €

"

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS GALLEGOS, EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

"Vistos los siguientes documentos:

- El informe-propuesta del Director General de Proyectos de Ciudad de fecha 27 de Abril de 2022.
- La Cuenta Justificativa presentada por la Comunidad de propietarios LOS GALLEGOS.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU		Página 33/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y		Página 33/90



CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 35 de las bases de ejecución del presupuesto municipal que regula las subvenciones directas.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Adoptar el acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa de la subvención singularizada concedida en el ejercicio 2021 a la Comunidad de propietarios LOS GALLEGOS con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS GALLEGOS	E78273174	CONVENIO SUBVENCIÓN SINGULARIZADA	35.000,00 €

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE AL CONVENIO ESTABLECIDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN DE MAYORES Y PENSIONISTAS DE LORANCA, EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por la concejala-presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca-Nuevo Versalles, Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“**INFORME:**

*Dª Raquel Pérez Estébanez, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con fecha 28/05/2021, se aprobó y concedió una ayuda económica a la Asociación de Mayores y Pensionistas de Loranca de **4.840,00 €**, para el Proyecto de CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE DE LOS JUBILADOS Y PENSIONISTAS.*

La ayuda económica en su totalidad se distribuirá de la siguiente forma:

1) **GASTOS DE ACTIVIDADES** referentes a los siguientes conceptos:

- Celebración de las excursiones programadas y un viaje anual de vacaciones.
- Desarrollo de actividad cultural en Madrid

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	34/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	34/90



2) GASTOS DE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, GASTOS DE MATERIAL.

Dicha asociación presentó la correspondiente cuenta justificativa de la subvención percibida durante el ejercicio 2021, en tiempo y forma, según la convocatoria de subvenciones de la Junta Municipal de Distrito Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores antes de 28 de febrero de 2022. Debido a que presentaron también una subvención de gastos de inversión por vía de subvención no directa mezclaron las subvenciones y se les tuvo que hacer varios requerimientos para que separaran las dos como a continuación se detalla:

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD		
Declaración responsable (Anexo 2)	SI	Reg. de entrada nº 2022004950 de 22/02/2022
Declaración de IVA (Anexo 3).	SI	Reg. de entrada nº 2022004950 de 22/02/2022
Acreditación de otras ayudas (Anexo 7)	SI	Reg. de entrada nº 2022004950 de 22/02/2022
Acreditación de ingresos generados (Anexo 9)	SI	Reg. de entrada nº 2022004950 de 22/02/2022
1er. Requerimiento por e-mail		23/03/22 a las 16:24
Contestación a requerimiento Anexo (6)	mal	Reg. de entrada nº 2022008534 de 28/03/2022
2º Requerimiento solicitud		01/04/22 a las 08:43
Contestación a requerimiento (anexo 6 bien) (anexo 8 bien) y facturas	SI	Reg. de entrada nº 20220010059 de 06/04/2022
MATERIAL PUBLICITARIO	NO	
REINTEGRO DE REMANENTES	NO	

Pág. - 35 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	35/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	35/90



1.- La entidad establece las siguientes actividades con la cual se ha realizado el proyecto, según **ANEXO 6, MEMORIA DE ACTIVIDADES**

RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS	
Nº	ACTIVIDAD
1	Taller de coral y canto
2	Taller de sevillanas y flamenco
3	Taller de bailes latinos
4	taller de manejo móvil
5	Taller de canto y formación coral
6	Excursión El Vellón
7	Excursión La Cabaña
8	Excursión La Panera
9	viaje 3 naciones
10	Excursión El Olivar
11	Excursión a Toledo
12	Bingos/sorteos
13	Mantenimiento oficina

2.- Financiación de las actividades presentado en **Anexo 1 del Proyecto**:

RESUMEN DE ACTIVIDADES					
Nº	ACTIVIDAD	COSTE ACTIVIDAD	APORTACION ENTIDAD	SUBV. SOLICITADA	SUBV.DIRECTA CONCEDIDA
1	Excursión	800	0	800	
2	Excursión	800	0	800	
3	Excursión tres culturas	3300	300	3000	
4	Taller de pintura	0	100	0	
5	Taller de canto y formación coral	0	100	0	
6	Activ. Cultural Madrid	500	100	400	
7	Desplazamiento de coral y sevillanas	0	160	0	
8	Taller de bailes latinos	0	100	0	
9	Taller de	0	100	0	

Pág. - 36 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	36/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	36/90



	sevillanas				
10	Karaoke	0	100	0	
11	Mantenimiento oficina	800	0	800	
TOTAL		6.200	1060	5800	4840

3.- Una vez contrastado el Anexo 8 con las actividades del Anexo 1 y 6, se eliminan gastos de actividades (hoja 1 – 2 – 4 completas y varias de la hoja 6) por las que no pidieron subvención o no se pueden subvencionar como se puede ver en el pto. 2:

Taller de sevillanas
Desplazamientos de coral y sevillanas
Taller de pintura y de canto
Taller de baile latino
Karaoke
Bingo/sorteo

También se eliminan facturas de mantenimiento oficina (hoja 8 justificantes nº 1 - 2 y 3) en las que no consta como cliente la Asoc. De mayores de Loranca y 2 facturas de excursiones (hoja 3 justificantes nº 2 y 7) que no están entre las facturas registradas.

Gastos justificables (ver anexo 8 validado):

ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE MAYORES DE LORANCA			
PROYECTO PRESENTADO: PROYECTO DE CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE DE LOS JUBILADOS Y PENSIONISTAS 2021	IMPORTE CONCEDIDO	APORTACIÓN ENTIDAD	IMPORTE A JUSTIFICAR	IMPORTE JUSTIFICADO
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2021-6031-231-48017	4.840,00	18.396,09	4.840,00	23.236,09

Presenta facturas (anexo 8) por un importe total de **26.869,02 €**, solo se admiten por un valor de **23.236,09€** el importe a justificar es de **4.840,00 €**, debido a que las facturas sobrepasan la subv. concedida, y están debidamente justificadas, se considera justificado válido **4.840€**.

La crisis social y sanitaria producida a causa del COVID-19 ha tenido como consecuencia que se tengan que adaptar diferentes actividades a esta nueva situación, por lo que se adoptaron medidas complementarias por parte de la entidad. Las distintas medidas adoptadas a este respecto, provocó que parte de esas actividades, que estaban incluidas en el convenio firmado en el ejercicio 2021, no se hayan realizado o se hayan tenido que modificar, aunque el gasto estuviera ya realizado. Se considera que la entidad ha realizado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	37/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	37/90



un gran esfuerzo por mantener las actividades para sus socios y socias, a pesar de ser población muy afectada y vulnerable en la situación de crisis pandémica, por lo que se considera es probado y suficiente la justificación presentada.

Se consideran como válidos y necesarios los gastos de gestión, funcionamiento y material que presentan la entidad para el buen funcionamiento de la entidad y cumplidos los objetivos del programa subvencionado, por lo que se propone a la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores **APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA de la subvención 2021 presentadas por la Asociación de MAYORES Y PENSIONISTAS DE LORANCA**, con CIF G-82561382.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo**:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2021 a la Asociación de mayores y pensionistas de Loranca correspondiente al convenio suscrito por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y dicha asociación.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 0 . _ . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EJERCICIO 2020.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del técnico de Participación Ciudadana con el Visto Bueno del director general de Coordinación Territorial y Educación, de fecha 5 de mayo de 2022 que textualmente dice:

“En Junta de Gobierno Local de fecha 09 de octubre de 2020, se aprobó la concesión de subvención por concurrencia competitiva correspondiente al ejercicio de **2020** de las entidades dependientes de Participación Ciudadana que se indican, con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	38/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	38/90



Entidad	CIF	CONCEDIDO CAP. IV	CONCEDIDO CAP. VII	TOTAL	PAGO ANTICIPADO 30/10/2020	SALDO O
1 AAVV CASCO ANTIGUO	G81234056	5.278,00 €	1.002,50	6.280,50 €	6.280,50 €	0,00 €
2 AAVV FUENSUR	G80302706	9.447,78 €	1.985,20	11.432,98 €	9.543,42 €	1.889,56 €
3 AAVV ARCO IRIS	G80148273	6.328,00 €	1.843,40	8.171,40 €	7.843,40 €	328,00 €
4 AAVV LAS PROVINCIAS	G80850696	8.226,40 €	1.145,00	9.371,40 €	7.726,12 €	1.645,28 €
5 AA.VV VALDELA FUENTE	G80783442	5.895,00 €	1.350,00	7.245,00 €	7.245,00 €	0,00 €
6 AA.VV LA AVANZADA	V80037138	6.328,00 €	1.630,70	7.958,70 €	7.630,70 €	328,00 €
7 AAVV LAS ERAS	G81391724	6.248,90 €	1.240,00	7.488,90 €	7.240,00 €	248,90 €
8 AAVV CERRO MOLINOS	G81225906	7.039,90 €	428,00	7.467,90 €	6.428,00 €	1.039,90 €
9 AAVV NGF NARANJO	G80026362	5.250,00 €	1.418,00	6.668,00 €	6.668,00 €	0,00 €
10 AAVV LA SOLIDARIDAD	G82246489	915,00 €	0,00	915,00 €	915,00 €	0,00 €
11 AS.AMIGOS BONSAI	G87359840	619,00 €	0,00	619,00 €	619,00 €	0,00 €
12 AAVV VIV.HOSP. UNIV	G87005773	6.248,90 €	1.985,20	8.234,10 €	7.985,20 €	248,90 €
13 AGORA SIGLO XXI	G85496412	3.955,00 €	1.276,20	5.231,20 €	5.231,20 €	0,00 €
14 S.ORNITOLOGICA	G81164824	412,50 €	100,00	512,50 €	512,50 €	0,00 €
15 AVV CHASA II	G-79854022	4.950,00 €	700,00	5.650,00 €	5.650,00 €	0,00 €
TOTAL		77.142,38 €	16.104,20 €	93.246,58 €	87.518,04 €	5.728,54 €

La Entidades con subvención concedida que cuentan con saldos de Obligación pendiente de pago hasta presentación de la cuenta justificativa son las siguientes:

Entidad	CIF	Aplicación Presupuestaria	Nº OBLIGACIÓN	SALDO OBLIGACIÓN
2 AAVV FUENSUR	G80302706	2020-4081-924-48000	2020.2.0066075.000	1.889,56
3 AAVV ARCO IRIS	G80148273	2020-4081-924-48000	2020.2.0066071.000	328,00
4 AAVV LAS PROVINCIAS	G80850696	2020-4081-924-48000	2020.2.0066079.000	1.645,28
6 AA.VV LA AVANZADA	V80037138	2020-4081-924-48000	2020.2.0066077.000	328,00
7 AAVV LAS ERAS	G81391724	2020-4081-924-48000	2020.2.0066080.000	248,90
8 AAVV CERRO MOLINOS	G81225906	2020-4081-924-48000	2020.2.0066074.000	1.039,90
12 AAVV VIV.HOSP. UNIV	G85496412	2020-4081-924-48000	2020.2.0066072.000	248,90
TOTAL				5.728,54

A pesar de la modificación de la convocatoria de subvenciones del 2020 para paliar los efectos que la pandemia de la COVID-19 tenía sobre la imposibilidad de ejecutar el proyecto de actividades; a principios de enero 2021 las entidades comunicaban la imposibilidad de ejecutar su proyecto al completo tal y como habían reflejado en la reformulación y debido a las restricciones impuestas por la pandemia. Por ello muchas entidades hicieron un depósito de toda o parte de la subvención, con el siguiente detalle:

CIF	ENTIDADES BENEFICIARIAS	DEPOSITO A CUENTA	FECHA REINTEGRO	FECHA DEVOLUCIÓN	IMPORTE DEVOLUCION
G-81234056	ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO ANTIGUO DE FUENLABRADA	2.226,00 €	22/01/2021	18/11/2021	2.226,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU		Página 39/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y		Página 39/90



G80148273	ASOCIACIÓN DE VECINOS ARCO IRIS	4.259,52 €	10/03/2021	03/12/2021	4.259,52 €
G87005773	ASOCIACIÓN DE VECINOS VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	3.050,00 €	25/01/2021	No se solicitó devolución del depósito	
G-87359840	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BONSAI DE FUENLABRADA	619,00 €	18/01/2021	14/12/2021	619,00 €
G81225906	ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LOS MOLINOS	2.000,00 €	08/02/2021	17/12/2021	2.000,00 €
G-80302706	ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENSUR	979,28 €	18/01/2021	18/06/2021	979,28 €
G81391724	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ERAS-LA FUENTE	3.963,61 €	20/01/2021	03/09/2021	2.260,00 €
G-85496412	ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	3.816,00 €	15/01/2021	01/06/2021	3.816,00 €
G-80783442	ASOCIACIÓN DE VECINOS VALDELA FUENTE	5.100,43 €	21/01/2021	06/07/2021	5.100,43 €

Por tanto, las entidades que mantienen actualmente depositada en la Tesorería Municipal para de la subvención cobrada son las siguientes:

Entidad	CIF	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO	Nº INP	SALDO
AAVV LAS ERAS	G81391724	20170 (Otros depósitos rbdos)	2021.3.0000096.000	1.703,61
AAVV VIV.HOSP. UNIV	G85496412	20170 (Otros depósitos rbdos)	2021.3.0000196.000	3.050,00

Para el cálculo de los intereses de los reintegros se ha tenido en cuenta las directrices de intervención recibidas en email del 08-03-2022: "En lo que respecta a los intereses (en las devoluciones correspondientes a 2020), en aquellos casos donde después de devolver y depositar la subvención, han solicitado recuperar parte o todo lo depositado, el cálculo de intereses se realizará contado desde la fecha en que se haya cobrado del depósito. En definitiva, están generando intereses el tiempo que los beneficiarios tengan el dinero."; por lo tanto de la cantidad que no ha sido justificada se le calculan los intereses desde el pago hasta el depósito, y si existe devolución, además sobre el reintegro se calcula intereses desde la devolución del depósito hasta la fecha de ingreso del reintegro. Debido a algunos ingresos realizados en fecha diferente a la tenida en cuenta para el cálculo de intereses, se ha procedido al reintegro de los intereses correspondientes.

En referencia a los reintegros por falta de justificación económica:

ENTIDADES BENEFICIARIAS	REINTEGRO	intereses s/cantidad	FECHA DEV. DEPOSITO	FECHA CALCULO INTE.	2º INTERESES	TOTAL INTERESES	TOTAL REINTEGRAR
A.VV CASCO ANTIGUO	1.395,29 €	12,16 €	18/11/2021	24/02/2022	14,19 €	26,35 €	1.421,64 €
A.VV ARCO IRIS	3.196,78 €	43,29	03/12/2021	17/03/2022	34,48	77,77 €	3.274,55 €
A.AMIGOS DEL BONSAI	54,50 €	0,45 €	14/12/2021	09/02/2022	0,32 €	0,77 €	55,27 €
AVV CHASA	1.581,13 €			21/03/2022	82,5 €	82,50 €	1.663,63 €
A.VV LA AVANZADA	1.555,90 €	74,62 €		08/02/2022		74,62 €	1.630,52 €
	10,78 €	0,51 €		08/02/2022		0,51 €	11,29 €
A.VV M G B EL NARANJO	11,44 €			26/02/2022	0,57 €	0,57 €	12,01 €
A.VV LAS PROVINCIAS	9,90 €	0,47 €		11/02/2022		0,47 €	10,37 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	40/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	40/90



ÁGORA FUENLABRADA S.XXI	1.454,80 €	11,63 €	01/06/2021	31/01/2022	36,62 €	48,25 €	1.503,05 €
A.VV SOLIDARIDAD	210,84 €	9,85 €		27/01/2022	0,00 €	9,85 €	220,69 €
A.VV LAS ERAS-LA FUENTE	1.501,94 €	12,78 €	03/09/2021	20/01/2022	23,61 €	36,39 €	1.538,33 €
A.VV VIVERO- HOSPITAL- UNIVERSIDAD	1.968,87 €	17,77		25/01/2022		17,77 €	1.986,64 €

(*) reintegro del proyecto de inversión.

En referencia a los reintegros por variación de los puntos según los criterios de valoración:

ENTIDADES BENEFICIARIAS	REINTEGRO PROYECTO	intereses s/cantidad	FECHA DEV. DEPOSITO	FECHA CALCULO INTE.	2º INTERESES	TOTAL INTERESES	TOTAL REINTEGRAR
A.VV CERRO MOLINO	1.582,00 €	16,55 €	17/12/2021	14/02/2022	9,75 €	26,30 €	1.608,30 €
A.VV FUENSUR	1.854,18 €	14,74	18/06/2021	23/02/2022	47,82 €	62,56 €	1.916,74 €
A.VV LAS PROVINCIAS	395,50 €	19,09 €		11/02/2022		19,09 €	414,59 €

REINTEGROS:

ENTIDADES BENEFICIARIAS	TOTAL REINTEGRAR	Pagado	DRI
A.VV CASCO ANTIGUO	1.421,64 €	1.418,35 € 3,29 €	2022.1.0002558.000 2022.1.0003298.000
A.VV ARCO IRIS	3.274,55 €	3.274,55 €	2022.1.0004142.000
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BONSAI	55,27 €	55,21 € 0,06 €	2022.1.0002443.000 2022.1.0004337.000
A.VV CERRO DE LOS MOLINOS	1.608,30 €	1.606,19 € 2,11 €	2022.1.0002448.000 Se compensa
A.VV FUENSUR	1.916,74 €	1.910,50 € 6,24 €	2022.1.0002534.000 Se compensa
AVV PARQUE RESIDENCIAL FUENLABRADA II (CHASA II)	1.663,63 €	1.663,63 €	2022.1.0004146.000
A.VV LA AVANZADA	1.630,52 €	1.629,25 € 1,27 €	2022.1.0002441.000 Se compensa
	11,29 €	11,28 € 0,01 €	2022.1.0002442.000 Se compensa
A.VV DE LA MANCOMUNIDAD GENERAL BARRIO EL NARANJO	12,01 €	12,00 € 0,01 €	2022.1.0002561.000 2022.1.0004338.000
A.VV LAS PROVINCIAS	414,59 €	414,26 € 0,33 €	2022.1.0002449.000 Se compensa
	10,37 €	10,36 € 0,01 €	2022.1.0002446.000 Se compensa
ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	1.503,05 €	1.503,05 €	2022.1.0000836.000
A.VV SOLIDARIDAD	220,69 €	220,65 € 0,04 €	2022.1.0000835.000 2022.1.0004339.000
A.VV LAS ERAS-LA FUENTE	1.538,33 €		Se compensa
A.VV VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	1.986,64 €		Se compensa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	41/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	41/90



En base al punto 7 del artículo 9 de la convocatoria general: "hacer constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en todos los folletos, carteles, material o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades o proyectos subvencionados". Todas las entidades han aportado copia del material publicitario a excepción de:

- * A.VV. Fuensur que no ha producido y no aporta factura
- * A.VV. Solidaridad: no pedía subvención para difusión y no ha realizado.
- * Asociación Amigos del Bonsai: no tiene difusión.

Con carácter previo a su aprobación, el Servicio de Intervención emitirá informe previo del expediente.

Vistas las cuentas justificativas de las entidades relacionadas anteriormente y el Informe de la Comisión de Valoración,

Considerando: Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Considerando: Lo establecido en el artículo 36 de las bases de ejecución del presupuesto de 2018 en relación a las justificaciones de subvenciones.

Considerando: Lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Considerando: Lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas de 2019 del Ayuntamiento de Fuenlabrada."

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERA: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones anuales, concedidas por la Delegación de Participación Ciudadana, correspondientes al ejercicio 2020 que se relacionan a continuación:

PARTIDA 2020/4081-924-48000 (SUBVENCIONES ASOCIACIONES BENÉFICO ASISTENCIALES)

Entidad	CIF	REG	Coste Proyecto	Subvención	Importe justificado *	REINTEGRO
AAVV CASCO ANTIGUO	G81234056	239	7.122,00 €	5.278,00 €	3.882,71 €	2022.1.0002558.000 2022.1.0003298.000
AAVV FUENSUR	G80302706	153	10.405,78 €	9.447,78 €	9.199,12 €	2022.1.0002534.000, resto se compensa
AAVV ARCO IRIS	G80148273	123	9.300,00 €	6.328,00 €	3.131,22 €	2022.1.0004142.000
AAVV LAS PROVINCIAS	G80850696	208	13.280,00 €	8.226,40 €	10.745,31 €	2022.1.0002449.000 Resto se compensa
AA VV VALDELA FUENTE	G80783442	207	7.335,00 €	5.895,00 €	10.357,81 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	42/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	42/90



AA.VV LA AVANZADA	V80037138	2	8.660,00 €	6.328,00 €	4.772,10 €	2022.1.0002441.000 Resto se compensa
AAVV LAS ERAS	G81391724	279	9.475,00 €	6.248,90 €	4.746,96 €	Se compensa
AAVV CERRO MOLINOS	G81225906	238	10.505,00 €	7.039,90 €	7.566,55 €	2022.1.0002448.000 Resto se compensa
AAVV NGF NARANJO	G80026362	46	6.190,00 €	5.250,00 €	5.238,56 €	2022.1.0002561.000 2022.1.0004338.000
AAVV LA SOLIDARIDAD	G82246489	366	1.025,00 €	915,00 €	704,16 €	2022.1.0000835.000 2022.1.0004339.000
AS.AMIGOS BONSAI	G87359840	829	1.295,00 €	619,00 €	564,50 €	2022.1.0002443.000 2022.1.0004337.000
AAVV VIV.HOSP. UNIV	G87005773	791	14.473,00 €	6.248,90 €	4.280,03 €	Se compensa
AGORA SIGLO XXI	G85496412	614	6.980,00 €	3.955,00 €	2.500,20 €	2022.1.0000836.000
S.ORNITOLOGICA	G81164824	197	725,00 €	412,50 €	645,53 €	
AVV CHASA II	G79854022	86	5.750,00 €	4.950,00 €	3.368,87 €	2022.1.00004146.000
TOTAL			112.520,78 €	77.142,38 €	71.703,63 €	

PARTIDA 2020/4081-924-78200 (SUBVENCIONES CAPITAL ASOCIACIONES)

Entidad	CIF	REG	Coste Proyecto	Subvención	Importe justificado *	REINTEGRO
AAVV CASCO ANTIGUO	G81234056	239	1.002,50 €	1.002,50 €	1.002,50 €	
AAVV ARCO IRIS	G80148273	123	2.550,00 €	1.843,40 €	1.900,99 €	
AAVV LAS PROVINCIAS	G80850696	208	1.145,00 €	1.145,00 €	1.135,10 €	2022.1.0002446.000 y compensacion
AA VV VALDELA FUENTE	G80783442	207	1.650,00 €	1.350,00 €	1.717,21 €	
AA.VV LA AVANZADA	V80037138	2	2.100,00 €	1.630,70 €	1.619,92 €	2022.1.0002442.000 y compensacion
AAVV LAS ERAS	G81391724	279	1.240,00 €	1.240,00 €	1.366,06 €	
AAVV CERRO MOLINOS	G81225906	238	458,00 €	428,00 €	720,49 €	
AAVV NGF NARANJO	G80026362	46	1.815,00 €	1.418,00 €	1.428,83 €	
ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENSUR	G80302706	153	2.904,00 €	1.985,20 €	2.002,15 €	
AAVV VIV.HOSP. UNIV	G87005773	791	2.110,00 €	1.985,20 €	2.009,40 €	
AGORA SIGLO XXI	G85496412	614	1.450,00 €	1.276,20 €	1.295,21 €	
S.ORNITOLOGICA	G81164824	197	150,00 €	100,00 €	188,76 €	
AVV PARQUE RESIDENCIAL FUENLABRADA II (CHASA II)	G79854022	86	800,00 €	700,00 €	745,15 €	
TOTAL			19.374,50 €	16.104,20 €	17.131,77 €	

SEGUNDO: realizar en contabilidad los movimientos correspondientes a las entidades que se detallan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	43/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	43/90



AA. VV. FUENSUR (CIF G80302706):

- Hacer un DR de reintegro de cerrados por importe de 6,24 € en concepto de intereses de demora.
- Hacer el pago por importe de 1.889,56 €, con cargo a la Obligación 2020.2.0066075.000, de los cuales 6,24 € se compensan con el DR anterior.

AA VV ARCO IRIS (CIF G80148273):

- Realizar el pago efectivo de 328 € con cargo a la Obligación reconocida 2020.2.0066071.000.

AA VV LAS PROVINCIAS (CIF G80850696):

- Hacer un DR de reintegro de cerrados por 0,34 € en concepto de intereses de demora.
- Tramitar, con cargo a la Obligación nº 2020.2.0066079.000 el pago del saldo de 1.645,28 € de los cuales 0,34 € se compensarán con el DR anterior.

AA VV LA AVANZADA (CIF V80037138):

- Hacer un DR de reintegro de cerrados por importe de 1,28 € en concepto de intereses de demora.
- Tramitar con cargo a la Obligación Reconocida 2020.2.0066077.000 el pago de 328 € de los cuales 1,28 € se compensan con el DR anterior.

AA VV LAS ERAS (CIF G81391724):

- Anular el saldo de la Obligación nº 2020.2.0066080.000 por importe total de 248,90 €.
- Hacer un DR de reintegro de cerrados por importe total de 1.289,43 € (de los cuales 1.253,04 son principal + 36,39 de intereses).
- Hacer PNP de 1.289,43 € (de la cuenta 20170 del depósito) que se compensará con el DR anterior.
- Hacer un PNP a pagar a la entidad por 414,18 €.

AAVV CERRO MOLINO (CIFG81225906):

- Hacer un DR por importe de 2,11 € de reintegro de cerrados en concepto de intereses de demora.
- Tramitar con cargo a la Obligación Reconocida 2020.2.0066074.000 el pago de 1.039,90 € de los cuales 2,11 € se compensan con el DR anterior.

AA VV VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD (CIF G87005773):

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	44/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	44/90



- Anular el saldo total de la Obligación Reconocida nº 2020.2.0066072.000 por importe de 248,90 €.
- Hacer un DR de reintegro de cerrados por importe de 1.737,74 € de los cuales 1.719,97 € corresponden al principal y 17,77 € a los intereses.
- Hacer un PNP (de la cuenta 20170 del depósito) que se compensará con el DR anterior.
- Hacer un PNP por importe de 1.312,26 €."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17. 0.- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CPEE JUAN XXIII, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

"D. Isidoro Ortega López, Tercer Teniente de Alcalde y concejal de Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto N°2019/3840 de 21 de junio de 2019.

A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza Sánchez García con el VºBº de Gonzalo López Martínez Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

El artículo 25.1 de la ley 27/13 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración establece en el artículo 25.1 que el municipio en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal y en ese mismo artículo en el punto 2.e) establece como competencia propia la atención a personas en riesgo de exclusión social.

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada con carácter definitivo en el Pleno celebrado el 19 de abril de 2005, en su artículo 11.B) establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.

El CPEE JUAN XXIII es un Centro Público de Educación Especial de Fuenlabrada que acoge a alumnos y alumnas con diversidad funcional. Con el fin de atender de manera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	45/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	45/90



adecuada las necesidades educativas especiales de su alumnado, el centro cuenta entre sus instalaciones, desde el año 1998, con un Tanque de Hubbard para la rehabilitación de alumnos/as con gran afectación motora que reciben una atención individualizada por parte de fisioterapeutas y técnicos especializados.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos promover actuaciones encaminadas a mejorar la vida de sus ciudadanos, más si cabe en el caso de personas con diversidad funcional.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando con el CPEE Juan XXIII desde el año 2000 a través de sucesivos convenios de colaboración.

Ambas partes, valoran de forma muy positiva las experiencias habidas en años anteriores, y consideran necesario seguir aunando esfuerzos para mantener el funcionamiento y las instalaciones del Tanque y garantizar la atención de los alumnos que requieran de estos tratamientos.

Por ese motivo, se plantea la suscripción de un Convenio de Colaboración entre ambas entidades durante el ejercicio 2022, para contribuir a sufragar los gastos de mantenimiento, conservación y funcionamiento del tanque de Hubbard ubicado en el centro y de sus instalaciones, así como para la adquisición de los materiales necesarios para optimizar el tratamiento de los alumnos en el tanque de hidroterapia.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello una subvención de 3.000 € para el ejercicio 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5031-326-45102 y al documento contable 2022.2.0012446.000.

La subvención será abonada mediante un único pago anticipado por importe total de la subvención como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.

El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por el centro y siempre que este haya justificado adecuadamente subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con anterioridad.

Con respecto a la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2021, se informa que debido a la crisis sanitaria actual producida por la pandemia COVID 19, el centro según escrito de fecha 2 de diciembre de 2021, manifiesta que los tratamientos de hidroterapia no pudieron realizarse y en consecuencia se procede al reintegro de la subvención más los intereses correspondientes.

En consecuencia, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 21-01-2022 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO: "10. 0.- "APROBACIÓN DEL REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CPEE JUAN XXIII EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DICHO CENTRO PARA EL EJERCICIO 2021"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU		Página 46/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y		Página 46/90



Gastos subvencionables. Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable, ejercicio 2022 y serán los que se deriven del mantenimiento y conservación del Tanque de Hubbard y de sus instalaciones, así como de la adquisición de los materiales necesarios para optimizar el tratamiento de los alumnos en el tanque de hidroterapia. Se ajustarán al proyecto de gastos presentado por el centro:

Concepto	Coste actividad	Aportación entidad	subvención solicitada
Seguro anual	300 €		300 €
Mantenimiento Mensual tanque	1.000 €		1.000 €
Reparación, mantenimiento o sustitución del sistema de funcionamiento del tanque de Hubbard (depuradora, filtros, sistema de calefacción, etc...)	1.000 €		1.000 €
Reparación grúas y accesorios	250 €		250 €
Reparación camillas	250 €		250 €
Artículos de aseo, higiene y seguridad (toallitas jabonosas, sábanas desechables, suero fisiológico, jeringuillas, vendas, toallitas de papel, pañales de agua, Kit de accesorios para fisioterapia respiratoria, artículos de flotación, grifos, jaboneras, estanterías de baño, ducha, etc ...) para la correcta utilización del servicio de hidroterapia.	200 €		200 €
Totales	3.000 €		3.000 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Justificación de los gastos: La justificación de los gastos deberá realizarse antes del 31 de enero de 2023. Para ello, el CPEE Juan XXIII de Fuenlabrada deberá presentar original de la siguiente documentación:

- a) Memoria (informe final de la realización del proyecto subvencionado). Anexo 6
- b) Certificación del Centro haciendo constar que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- c) Acta de la Comisión de seguimiento del Convenio
- d) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas. Anexo 7
- e) Relación clasificada de los gastos objeto de subvención con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Anexo 8

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	47/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	47/90



f) Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán constar todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:

- Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF tanto del expedidor como del pagador (deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada).
- N° de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificante de gastos.
- Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuestos y total.
- Firma y sello del emisor (no podrán tener enmiendas o tachaduras).
- Acreditación del pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.

Las facturas y demás justificantes de gasto deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención. En todos ellos, deberá constar que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.

Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

g) Certificado de ingresos generados. (Anexo 9)

h) 3 ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad.

i) En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación.

j) Declaración responsable (Anexo 2) que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La concejalía comprobará de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

k) Declaración IVA (Anexo 3)

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Vigencia del Convenio: El Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

El convenio a través del cual se canaliza la subvención, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	48/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	48/90



Asimismo, entendemos que este programa se desarrolla en un marco de interés social único para nuestro municipio, ya que el programa englobado en el tratamiento específico del Servicio de Fisioterapia del centro (Tanque de Hubbard) es enormemente beneficioso para el tratamiento de los alumnos con graves deficiencias motóricas y la mejora de su calidad de vida”.

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CPEE JUAN XXIII- 2022

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo

TERCERO.- Aprobar con cargo al RC nº 2022.2.0012446.000 y a la aplicación presupuestaria, 2022-5031-326-45102 la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 3.000 € a favor de la entidad CPEE JUAN XXIII con CIF Q2868171F, correspondiente al Convenio 2022 denominado “Mantenimiento del tanque de Hubbard”.

CUARTO.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y CPEE JUAN XXIII- 2022

OBJETO DEL CONVENIO .- El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CPEE JUAN XXIII para el mantenimiento y conservación del Tanque de Hubbard y de sus instalaciones.

DURACIÓN.- Ejercicio 2022

OBLIGACIONES:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 3.000 €.

Por el CPEE JUAN XXIII:

- Mantenimiento y conservación del Tanque de Hubbard y de sus instalaciones con el fin de realizar el tratamiento de los alumnos con graves deficiencias motóricas y contribuir a la mejora de su calidad de vida.
- Facilitar cuantos documentos, aclaraciones y comprobaciones le sean requeridas por la entidad competente municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	49/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	49/90



- Dar cuenta ante el órgano concedente de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente. Dichas modificaciones tendrán que ser autorizadas e incorporadas al proyecto por el órgano concedente.
- Conservar durante el plazo de cuatro años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Hacer constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada en todos aquellos folletos, carteles, material publicitario o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades del proyecto subvencionado.
- Justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos, y, en su caso, reintegrar los mismos si procede."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

18 . 0 _ _ . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL GRUPO DOCENTE DE ASTRONOMÍA KEPLER, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

"D. Isidoro Ortega López, Tercer Teniente de Alcalde y concejal de Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto N°2019/3840 de 21 de junio de 2019.

A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza Sánchez García con el VºBº de Gonzalo López Martínez Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

"Desde el curso 1997/ 1998 Fuenlabrada cuenta con un Aula de Astronomía ubicada desde el curso 2002/2003 en el antiguo pabellón de E. Infantil del Ceip Giner de los Ríos, que al quedar en desuso fue rehabilitado para este fin.

El Aula de Astronomía es un recurso singular especializado en el conocimiento de la Astronomía y diseñado pedagógicamente por el Grupo Docente de Astronomía Kepler. Es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	50/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	50/90



público y gratuito y se enmarca en sucesivos Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid desde el curso 2002-2003.

En Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2021 se aprobó la Adenda de Prorroga al Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el funcionamiento del Programa Aula De Astronomía, cursos 2021/2022 y 2022/2023.

En virtud de este convenio la Consejería de Educación facilita la participación del personal docente necesario para la organización, planificación y desarrollo de las actividades del Aula de Astronomía, lo que supone la aportación de 4 profesores.

Por su parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada autoriza el uso del edificio anteriormente referenciado, costea su mantenimiento y conservación y aporta un conserje. En cuanto a estas aportaciones se informa que en los presupuestos municipales de 2022 existe la correspondiente consignación para el mantenimiento y conservación de los centros públicos, así como para los gastos de suministro de electricidad, agua y acceso a internet de banda ancha, por lo que el mantenimiento y conservación del Aula de Astronomía, no supone un mayor gasto para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, ya que están financiados dentro de las partidas presupuestarias correspondientes. En cualquier caso, no se exige justificación por parte de la Comunidad de Madrid a la finalización del convenio.

Asimismo, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid, para el funcionamiento del Programa Aula de Astronomía, con el fin de contribuir al coste económico de las actividades, el Ayuntamiento de Fuenlabrada suscribirá convenios de colaboración con el Grupo Docente de Astronomía Kepler.

Se trata de una subvención incluida en el Anexo de subvenciones nominativas aprobada en los Presupuestos de 2022.

Por otra parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos fomentar experiencias didácticas e innovadoras que reviertan en la mejora de la calidad de la enseñanza pública en nuestro municipio, por lo que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene interés en apoyar la labor desarrollada por el Grupo Docente de Astronomía Kepler en el Aula de Astronomía de Fuenlabrada, por entender que se trata de un recurso singular consolidado e imprescindible en nuestra ciudad, un referente en la Comunidad de Madrid en cuanto a enseñanza de la Astronomía se refiere.

Los profesores que integran el Grupo Kepler se encuentran en situación de Comisión de Servicio en virtud del convenio antes mencionado, es decir, autorizados por la Consejería de Educación para realizar esta labor, **por lo que no existiría posibilidad de contar para el desarrollo del Programa con otro grupo de profesionales.**

El Grupo Docente de Astronomía Kepler mantiene y coordina las actividades que se realizan en el Aula de Astronomía de Fuenlabrada, cuyo objetivo es acercar a los alumnos de forma amena y comprensible a los contenidos curriculares que sobre Astronomía se incluyen en los programas educativos no universitarios: las estaciones del año, las fases lunares, los husos horarios, el Sistema Solar, la eclíptica, el zodiaco, las constelaciones de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU		Página 51/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y		Página 51/90



referencia, los movimientos celestes etc. además de asesorar al Profesorado en cuanto a la enseñanza de la Astronomía.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, ambas entidades están interesadas en suscribir, para cumplir esos objetivos, un convenio anual que sienta las bases de esta colaboración, en cuyo marco **el Grupo Docente de Astronomía Kepler desarrollará las siguientes actuaciones:**

- Mantenimiento y coordinación de todas las actividades que se realizan en el Aula de Astronomía:

- Atención de alumnos y profesores que soliciten la visita al Aula mediante:
 - Sesión de planetario, adaptada a cada nivel educativo.
 - Sesión explicativa de los fenómenos observados en el Planetario, para todos los tramos educativos.
 - Sesión de taller, a partir del segundo ciclo de Educación Primaria.
 - Sesión de manejo de modelos, para Educación Secundaria.
 - Proyecto educativo Partner.
- Diseño de los materiales didácticos que complementan la visita al Aula.
- Colaboración en la planificación y desarrollo de la Semana de la Ciencia.
- Todas aquellas actividades que puedan ser asumidas por el Aula de Astronomía.

Por su parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada:

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará una subvención de 11.000 € para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2022 desglosado de la siguiente manera:
 - 2.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5031-326-78207 documento contable N°2022.2.0013053.000.
 - 9.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5031-326-48100, documento contable N.º 2022.2.0013053.00.

La subvención será abonada mediante un único pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación. De esta forma, se garantizará, de manera regular y estabilizada a lo largo de todo el año, la adecuada atención pedagógica del alumnado.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	52/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	52/90



deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Circunstancia que en este expediente se acredita de su cumplimiento.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria.

No se exige la presentación de garantías para el pago anticipado de la subvención, en virtud de lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

Asimismo, la subvención concedida en el marco de este Convenio podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cuyo caso deberá ser declarado en la justificación de la subvención.

2. Autorizar el uso de los espacios que albergan el Aula de Astronomía de Astronomía de Fuenlabrada ubicada desde el curso 2002/2003 en el antiguo pabellón de E. Infantil del Ceip Giner de los Ríos, así como sufragar los costes de mantenimiento y conservación del edificio.

La autorización de uso de estos espacios, conforme a lo estipulado en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración para el ejercicio 2022 entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Grupo Docente de Astronomía Kepler para el desarrollo del Programa Aula de Astronomía, se ajustará a los siguientes extremos:

a) Régimen de uso: Los espacios que conforman el Aula de Astronomía se destinarán al desarrollo de los programas objeto del convenio, teniendo siempre en cuenta los compromisos asumidos por la entidad que se recogen en la cláusula segunda del presente documento.

b) Régimen económico a que queda sujeta la autorización: En relación con el régimen económico de la autorización mencionar que la misma no se encuentra sujeta al abono de tasa por tratarse de un proyecto singular único al amparo del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid.

c) Garantía: Dadas las características de la presente autorización, no se exige la presentación de garantía.

d) Conforme a lo estipulado en la cláusula tercera, punto 2 del Convenio suscrito entre la COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE) Y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA AULA DE ASTRONOMÍA, los gastos de conservación y mantenimiento correrán por cuenta del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU		Página 53/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y		Página 53/90



e) No podrá realizarse modificación alguna en el edificio objeto de utilización sin la previa autorización escrita del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cualquier modificación deberá adecuarse a los fines del convenio.

f) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar los bienes objeto de autorización, con el fin de garantizar que los mismos son usados de acuerdo con los términos del presente convenio.

g) El plazo de duración de la presente autorización de uso coincide con la vigencia del convenio.

h) Serán causas de extinción de la autorización del edificio además de las previstas en la Ley, las siguientes:

- La extinción de la personalidad jurídica del autorizado.
- 2. Vencimiento de la vigencia del convenio.
- 3. Mutuo acuerdo entre las partes.
- 4. Revocación unilateral de la autorización por las causas previstas en la Ley.
- 5. Falta de consentimiento expreso previo en el supuesto de modificación de la personalidad jurídica del autorizado.
- 6. Desaparición o desafectación de los bienes objeto de autorización.
- 7. Falta de continuidad o variación en las actividades objeto del convenio.
- 8. En general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la parte autorizada.

Asimismo, se incorpora al presente expediente informe favorable de PATRIMONIO SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO EDUCATIVO AL GRUPO DOCENTE DE ASTRONOMÍA KEPLER para el desarrollo del Programa Aula de Astronomía de fecha 12/04/2022.

Por otro lado, existen razones de interés público para la cesión propuesta dado que nos encontramos ante un recurso educativo mantenido y coordinado por la Entidad cuyo objetivo es acercar a los alumnos de forma amena y comprensible a los contenidos curriculares que sobre Astronomía se incluyen en los programas educativos no universitarios: las estaciones del año, las fases lunares, los husos horarios, el Sistema Solar, la eclíptica, el zodiaco, las constelaciones de referencia, los movimientos celestes etc. además de asesorar al Profesorado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	54/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	54/90



Los gastos subvencionables se ajustarán a las necesidades derivadas del desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el Aula de Astronomía y se ajustarán al proyecto presentado por el grupo KEPLER para el ejercicio 2022, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del convenio:

PRESUPUESTO AULA DE ASTRONOMÍA 2022			
Concepto	Coste Actividad	Aportación Entidad	Subvención Solicitada
Sesiones de planetario	700	0	700
Clases de astronomía	2.700	0	2.700
Sesión Taller de tecnología	2.700	0	2.700
Adquisición de ordenador para el aula. (Inventariable).	1.000	0	1.000
Acondicionamiento de espacios comunes	700	0	700
Mejora observatorio astronómico	700	0	700
Adquisición ordenadora para el observatorio (Inventariable).	1.000	0	1.000
Administración del centro	1.500	0	1.500
TOTAL PRESUPUESTO	11.000	0	11.000

La **justificación** de los gastos deberá realizarse antes del 31 de enero de 2023 para ello, el Grupo Kepler deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria (informe final de la realización del proyecto subvencionado). Anexo 6
- Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- Acta de la Comisión de seguimiento del Convenio
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas. Anexo 7
- Relación clasificada de los gastos objeto de subvención con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Anexo 8
- Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán constar todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:
 - Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF tanto del expedidor como del pagador (deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada).
 - N.º de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificante de gastos.
 - Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuestos y total.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	55/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	55/90



- Firma y sello del emisor (no podrán tener enmiendas o tachaduras).
- Acreditación del pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.

Las facturas y demás justificantes de gasto deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención. En todos ellos, deberá constar que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.

Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

g) Certificado de ingresos generados. (Anexo 9)

h) Declaración de adquisición de material inventariable (Anexo 10)

i) 3 ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad.

l) En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado por la Entidad mediante documento, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación.

m) Declaración responsable (Anexo 2) que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La concejalía comprobará de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

n) Declaración IVA (Anexo 3)

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

La cuenta justificativa, correspondiente al año 2021 ha sido aprobada previamente a la aprobación de este Convenio en Junta de Gobierno Local de fecha 04/02/2022.

La fecha de vigencia del Convenio será el ejercicio 2022.

Se incorporan al expediente certificado de la OTAF que acredita que el Grupo Kepler no figura dado de alta en la tabla de contribuyentes de este Ayuntamiento, así como escrito de la Concejalía de Participación Ciudadana haciendo constar que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y tiene actualizada su junta directiva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	56/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	56/90



El convenio a través del cual se canaliza la subvención, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se informa también que la documentación relativa a la solicitud de Convenio 2022 fue registrada el 7 de febrero de 2022. Aunque en la Instancia de solicitud de subvención no consta ninguna cantidad solicitada, ésta se deduce del presupuesto que aparece en el documento denominado Anexo1 presentado"

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Grupo Docente de Astronomía Kepler – 2022.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

TERCERO. - Aprobar una subvención total de 11.000 € a favor de la entidad "Grupo Docente de Astronomía Kepler" con NIF G-82383803 correspondiente al Convenio 2022 denominado "Mantenimiento de las actividades del Aula de Astronomía de Fuenlabrada", según detalle:

- 2000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5031-326-78207 documento contable N°2022.2.0013053.000.
- 9000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5031-326-48100, documento contable N° 2022.2.0013053.000.

CUARTO. - Autorizar el uso de los espacios donde se ubica el Aula de Astronomía, así como costear su mantenimiento y conservación.

QUINTO. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL GRUPO DOCENTE DE ASTRONOMÍA KEPLER.

OBJETO. - El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Grupo Docente de Astronomía Kepler.

DURACIÓN. - Ejercicio 2022

OBLIGACIONES:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	57/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	57/90



Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Conceder una subvención total de 11.000 €.

Autorizar el uso de los espacios donde se ubica el Aula de Astronomía, así como costear su mantenimiento y conservación.

Por el Grupo Kepler: - Mantenimiento y coordinación de las actividades que se realizan en el Aula de Astronomía:

Atención de alumnos y profesores que soliciten la visita al Aula mediante:

- Sesión de planetario, adaptada a cada nivel educativo.
- Sesión explicativa de los fenómenos observados en el Planetario, para todos los tramos educativos.
- Sesión de taller, a partir del segundo ciclo de Educación Primaria.
- Sesión de manejo de modelos, para Educación Secundaria.
- Proyecto educativo Partner.
- Diseño de los materiales didácticos que complementan la visita al Aula
- Colaboración en la planificación y desarrollo de la Semana de la Ciencia.
- Todas aquellas actividades que puedan ser asumidas por el Aula de Astronomía."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

19 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AFEDAP), EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"La Administración de la Comunidad de Madrid, junto a la Administración General del Estado y el resto de las Comunidades Autónomas, tiene suscrito el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. Este acuerdo supone la gestión conjunta de los fondos destinados a la formación de los empleados públicos y la ejecución y desarrollo de los planes formativos en sus ámbitos respectivos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	58/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	58/90



La Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas acordó, en su reunión de 9 de marzo de 2018, aprobar la modificación del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005), de conformidad con el procedimiento previsto en la disposición adicional sexta de dicho Acuerdo. La modificación tiene como finalidad principal adaptar el Acuerdo al nuevo marco establecido por la Ley 39/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

El texto consolidado del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005) pasa a ser el que de manera íntegra figura como anexo de la Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de Marzo de 2018 (BOE 26 de Marzo de 2018). Dicho Acuerdo ha sido ratificado por la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas en su reunión de 15 de marzo de 2018.

Según lo previsto en el Decreto 42/2021 de 19 de junio, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, la aprobación de la presente convocatoria de subvenciones es competencia del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Una vez ha sido publicada en el BOCAM la Orden de 24 de Marzo de 2022 de la Consejería de Hacienda y Función Pública (BOCM de 6 de Abril de 2022) donde se aprueban las bases reguladoras y extracto de Convocatoria publicada el día 2 de Agosto de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de las subvenciones a las Entidades Locales y Federaciones o Asociaciones de municipios del ámbito de la Comunidad de Madrid destinadas a la financiación de planes de formación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, y tal y como viene realizando en los últimos años nuestro Ayuntamiento, corresponde la elaboración del Plan de Formación de nuestra entidad objeto de la presente subvención.

Dicho Plan de Formación tiene que ser elaborado a partir de las propuestas recogidas en la Comisión de Formación y los datos de seguimiento del Plan de Formación inmediatamente anterior.

Este Ayuntamiento ha presentado propuesta de subvención en el plazo preceptuado en la meritada convocatoria con fecha 29 de abril de 2022, (Ref: 45/426475.9/22) estando pendiente de Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Hacienda, Función Pública y Empleo que se producirá en próximas fechas y que será notificada a las entidades solicitantes promotores de los planes de formación. En el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la propuesta de concesión de subvención presentada es por 80.800 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU		Página 59/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y		Página 59/90



El Plan Afedap 2022 objeto de solicitud de propuesta de subvención por importe de 80.800 € es el siguiente:

Plan AFEDAP 2022: ACCIONES FORMATIVAS							
Áreas.	Denominación de la acción formativa	Nº de ediciones	Nº de participantes		Nº de horas		Proyecto de Presupuesto
			Edición	Total	Edición	Total	
Área Jurídico -Procedimental	CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA, E- CONTRATACIÓN	1	30,00	30	30,00	30	2700
Área Jurídico -Procedimental	EL CONTRATO DE SERVICIOS EN LA LEY 9/2017	1	30,00	30	25,00	25	2000
Área Jurídico -Procedimental	ACTUALIZACIÓN NORMATIVA RGPD EUROPEO Y LA LEY 3/2018	1	30,00	30	35,00	35	2500
Área Ofimática	ORGANIZACIÓN EFICAZ DEL TRABAJO CON OUTLOOK 2016-2019	1	40,00	40	60,00	60	3200
Área Ofimática	SEGURIDAD EN INTERNET		30,00	30	40,00	40	2500
Área Ofimática	EXCELL AVANZADO	1	30,00	30	40,00	40	2300
Área Ingeniería y Proyectos	PRESTO	1	20,00	20	40,00	40	3000
Área IDIOMAS	INGLÉS (Todos los Niveles)	1	100	100	60	60	12000
Área Habilidades Personales	ESTRATEGIA PARA DESARROLLAR LA RESILIENCIA	1	30,00	30	40,00	40	2400
Área Habilidades Personales	GESTIÓN EFICAZ DEL TIEMPO	1	30,00	30	35,00	35	2300
Área Habilidades Personales	MOTIVACIÓN Y SATISFACCIÓN EN LAS ORGANIZACIONES	1	30,00	30	40,00	40	2400
Área de Servicios Sociales	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO Y ABUSO A MUJERES	1	30,00	30	40,00	40	2200
Área de Servicios Sociales	IGUALDAD DE GÉNERO. PLAN DE IGUALDAD	1	25,00	25	30,00	30	2000
Área de Servicios Sociales	LA VIOLENCIA FAMILIAR Y CONTRA LA MUJER	1	25,00	25	30,00	40	2000
Área de Atención al Público	ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO EN ENTORNOS PRESENCIALES Y VIRTUALES	1	40,00	40	30,00	30	2800
Área de Prevención de Riesgos Laborales	CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA TRABAJOS EN ALTURA	1	20,00	20	8,00	8	3600
Área de Prevención de Riesgos Laborales	ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES	1	20,00	20	8,00	8	4500
ÁREA Específicos Determinados Colectivos	LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS	1	20,00	20	35,00	35	2800
ÁREA Específicos	LIMPIEZA DE EDIFICIOS	1	40,00	20	35,00	35	5000

Pág. - 60 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	60/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	60/90



Así pues, en base a todos los puntos descritos con anterioridad, así como los requisitos marcados en las diferentes Ordenes publicadas, a saber, Orden 975/2014 de 8 de Mayo de 2014, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid y sus modificaciones parciales (Orden 1786/2015 de 11 de Agosto de 2015, Orden 1096/2016 de 28 de Marzo y Orden 2694/2016 de 19 de Julio de 2016 y Orden 1666/2018, de 17 de mayo) extracto de la orden de 24 de Marzo de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se aprueba la Convocatoria para el año 2022



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	61/90



de las subvenciones a Entidades Locales y Federaciones o Asociaciones de Municipios del ámbito de la Comunidad de Madrid, destinadas a la financiación de Planes de Formación publicada en el BOCAM el día 6 de Abril de 2022, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **Acuerdo**:

ÚNICO.- Solicitar la subvención a la Comunidad de Madrid por importe de **80.800 euros** para el desarrollo del Plan de Formación Continua de nuestra entidad para el año 2022."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 18 de mayo de 2022 que literalmente indica lo siguiente:

"La recientemente publicada Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la directiva aprobada en 2018, con las modificaciones que ésta introduce en la Directiva Marco de residuos. Entre otras cuestiones, esta nueva ley refuerza las obligaciones encaminadas a prevenir la generación de residuos y a mejorar la gestión de los residuos generados, estableciendo nuevos objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de los residuos municipales que redundarán en la consecución de beneficios ambientales, económicos y sociales sustanciales y en la aceleración de la transición hacia una economía circular.

Por su parte, la Orden 458/2022, de 25 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia contempla la financiación de actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos, garantizar el cumplimiento de nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales, fomentar las primeras opciones de la jerarquía de residuos y reducir el depósito en vertedero, así como contribuir a la lucha contra el cambio climático e implementar estrategias de economía

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	62/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	62/90



circular. En particular, se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a financiar la construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de flujos de residuos recogidos separadamente.

Con estas premisas y conociendo la importancia de potenciar la reutilización y reducir la generación de residuos, el Ayuntamiento de Fuenlabrada plantea la construcción, dentro de la actual parcela del punto limpio ubicado en el Polígono Industrial "La Cantueña", de una nueva instalación destinada a la reparación e intercambio de enseres en la que los vecinos y vecinas puedan depositar objetos que ya no utilicen y darles una segunda vida.

Así, esta nueva instalación consistirá en un edificio abierto al público donde los ciudadanos puedan entregar objetos que consideren obsoletos y a su vez estos objetos puedan ser reparados y/o recuperados por otras personas. Para ello, el centro dispondrá de una zona de taller para realizar pequeñas reparaciones y una zona de almacenamiento para acopiar los objetos que se pondrán a disposición de la ciudadanía para su intercambio y reutilización.

Se trata por tanto de un espacio que fomenta la sostenibilidad y la economía circular y además promueve la colaboración ciudadana y la interacción entre los vecinos y vecinas quienes encontrarán en la zona de taller e intercambio de objetos un espacio de ocio y esparcimiento para compartir su tiempo con otras personas preocupadas por el cuidado del medio ambiente.

En resumen, la actuación propuesta persigue los siguientes objetivos principales:

Prevenir la generación de residuos en el municipio de Fuenlabrada.

Transformar los residuos en recursos, potenciando su reutilización en aplicación de los principios de la economía circular.

Implicar a la ciudadanía en la reutilización de los residuos y el consumo responsable.

La convocatoria contempla en su línea 3.1. la construcción de instalaciones de preparación para la reutilización de flujos de residuos recogidos separadamente, encontrándose entre los conceptos financiables la propia construcción de la instalación, incluyendo la adecuación del terreno, dedicada a la preparación para la reutilización.

Además, destacamos a continuación las características principales de la convocatoria, a tener en cuenta para la cursar la solicitud:

Podrán optar a estas ayudas las entidades locales de la Comunidad de Madrid, o los consorcios constituidos por dichas entidades locales, que tengan

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	63/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	63/90



asumida la competencia de prestar servicios de recogida o tratamiento de residuos.

El importe de financiación no superará el 90% de la cuantía máxima financiable del proyecto (IVA excluido), con un importe máximo de 200.000€ de subvención en el caso de los proyectos incluidos en la línea 3.

Sólo se podrá realizar una solicitud por sublínea de actuación.

El plazo para la presentación de la solicitud finaliza el próximo día 25 de mayo de 2022.

Las ayudas se otorgarán mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva.

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos subvencionados finalizará el 31 de mayo de 2026.

En base a estos criterios, y de acuerdo con los objetivos y programas previstos en nuestra entidad, se ha redactado por los servicios técnicos municipales el Anteproyecto de obra nueva de edificio de reciclaje y autorreparación de muebles y objetos en el punto limpio "La Cantueña" de Fuenlabrada en el cual se detallan las actuaciones que deseamos desarrollar y que se adjunta al este expediente.

De acuerdo con lo indicado en el anteproyecto, el presupuesto previsto asciende a 184.099,85€ (IVA no incluido), solicitando la financiación con cargo a la subvención de un importe de 165.689,86€ que suponen un 90% del importe total del proyecto."

Así pues, en base a toda la justificación anterior, entiende el que suscribe que procedesometer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar la solicitud de subvención de las actuaciones previstas en el proyecto, adjuntadas como anexo a este expediente, dentro del Plan de ayudas para la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Comunidad de Madrid.*

Segundo.- *Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por las bases de la convocatoria.*

Tercero.- *Aprobar el compromiso de que dispondrán de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar la puesta en marcha, desarrollo, el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha.*

Cuarto.- *Facultar al Alcalde-Presidente de nuestra entidad para formalizar la solicitud de ayuda."*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	64/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	64/90



Vista la conformidad de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21 . 0 . - . APROBACIÓN DEL V PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE FUENLABRADA (2022-2025).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“VISTO. - El informe del Director General de Bienestar Social que suscribe la aprobación del V Plan Local de la Infancia y Adolescencia de Fuenlabrada para el periodo 2022-2022.

Fuenlabrada es un municipio pionero en la implementación de políticas públicas dirigidas a la infancia y la adolescencia; el primer plan de infancia y adolescencia de Fuenlabrada data de 1997. Con la experiencia y conocimientos acumulados desde éste primer plan, se ha afrontado la elaboración del V Plan Local de la Infancia y Adolescencia para el periodo 2022-2025 con la aspiración de abordar todos los retos de la sociedad actual, y con el objetivo de dar a la infancia y adolescencia una sociedad empática en la que poder desarrollarse plenamente.

El V Plan Estratégico de la Infancia y la Adolescencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada (2022-2025) es el marco referencial de cooperación de las distintas áreas municipales para la promoción del bienestar infantil y adolescente. Constituye un instrumento integrador de las políticas municipales dirigidas a la infancia y la adolescencia.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, junto a otros actores sociales implicados en la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia han participado y colaborado activamente en la elaboración del V Plan de la Infancia y la Adolescencia. En este marco compartido se definen de forma consensuada las grandes líneas estratégicas de desarrollo de las políticas de la infancia y la adolescencia en nuestro municipio para el periodo 2022-2025.

El presente Plan de Infancia y Adolescencia responde a las demandas internacionales con las que el Ayuntamiento de Fuenlabrada está plenamente comprometido y a la sensibilidad y compromiso social con la promoción y el bienestar infantil y la adolescencia.

El V Plan de Infancia y Adolescencia define tres Objetivos de intervención generales basados en la Convención sobre los Derechos del Niño y los ODS de la Agenda 2030 de NN.UU. Los tres ámbitos básicos de intervención fundamentan la política local de infancia y adolescencia de Fuenlabrada:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	65/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	65/90



1) Participación de la Infancia y la Adolescencia. Fomentar la participación de la infancia y la adolescencia en la gobernanza del municipio y en la difusión de sus Derechos.

2) Equidad, Protección Social y Bienestar. Promover la equidad y el bienestar de la infancia y la adolescencia en municipios protectores, inclusivos y sostenibles.

3) Gobernanza y Diálogo Civil. Impulsar la Cooperación entre distintos agentes sociales para garantizar los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.

Cada ámbito se subdivide en 15 áreas temáticas y éstas en 63 objetivos específicos, de las que se derivan 63 Líneas Estratégicas.

Las 254 Medidas previstas en el V Plan de Infancia y Adolescencia (2022-2025) se inscriben en las Líneas Estratégicas que les corresponden. Una misma medida puede incluirse en varias Líneas Estratégicas, según su naturaleza. Los Indicadores se aplican a cada medida.

Se han definido 10 Indicadores Básicos Anuales de aplicación transversal, sin detrimento de que puedan añadirse otros según las necesidades y posibilidades de gestión. Estos indicadores constituyen el marco de un proceso de mejora continua en tanto permitirán identificar los puntos críticos que orienten la adopción de decisiones transformadoras

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

La Constitución Española de 1978, en su artículo 96.1. "Los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno. Sus disposiciones sólo podrán ser derogadas, modificadas o suspendidas en la forma prevista en los propios tratados o de acuerdo con las normas generales del Derecho internacional."

Es abundante la normativa internacional ratificada por España dedicada a la población objeto de este V Plan Local de la Infancia y la Adolescencia destacando La Convención de los Derechos del Niño aprobada en 1989 por Naciones Unidas cuyos 54 artículos contenidos son de obligado cumplimiento para los países que la ratificaron; España ratificó la Convención en noviembre de 1990. La Convención declaró por primera vez en la historia a los niños y las niñas y adolescentes como detentadores de derechos subjetivos y capaces de ejercerlos de forma independiente de las personas adultas.

La Constitución Española de 1978 garantiza en su artículo 39

1. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU		Página 66/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y		Página 66/90



2. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad.
3. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.
4. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

La responsabilidad de los poderes públicos viene reforzada, además, por el contenido del artículo 9.2 "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social."

La Constitución Española impulsa la creación de una amplia legislación estatal relativa a la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, así como a su protección.

La ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, en su capítulo IV, dedicado a medidas y principios rectores de la acción administrativa, relata a lo largo de su articulado el derecho de los menores a recibir de las Administraciones Públicas la información en formato accesible y asistencia adecuada para el efectivo ejercicio de sus derechos (artículo 10); que las administraciones públicas articularán políticas integrales encaminadas al desarrollo de la infancia y la adolescencia (artículo 11.1); así como el desarrollo de actuaciones encaminadas a la sensibilización, prevención, detección, notificación, asistencia y protección de cualquier forma de violencia contra la infancia y la adolescencia (artículo 11.2)

La Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia en su artículo 6 de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas.

"1. Las distintas administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán colaborar entre sí, en los términos establecidos en el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al objeto de lograr una actuación eficaz en los ámbitos de la prevención, detección precoz, protección y reparación frente a la violencia sobre los niños, niñas y adolescentes.

2. Las administraciones públicas promoverán la colaboración institucional a nivel nacional e internacional mediante acciones de intercambio de información, conocimientos, experiencias y buenas prácticas."

Esta ley, además, compromete en el artículo 22, dedicado a sensibilización, a las administraciones públicas a promover, en el ámbito de sus competencias, campañas y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	67/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	67/90



acciones concretas de información destinadas a concienciar a la sociedad acerca del derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir un buen trato. Así como en su artículo 23 establece la necesidad de que se establezcan planes y programas de prevención para la erradicación de la violencia sobre la infancia y adolescencia.

También compromete a las administraciones públicas a llevar a cabo actuaciones en el entorno digital, artículos 45 y 46, mediante campañas de sensibilización, educación y difusión, o medidas de acompañamiento y capacitación a las familias entre otras.

En el ámbito Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

“Artículo 25.

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria [...]

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	68/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	68/90



En 2004 UNICEF otorgó a Fuenlabrada el título de **Ciudad Amiga de la Infancia**, reconocimiento por el que Fuenlabrada se distingue por el cumplimiento sistemático de una serie de requisitos que contribuyen a elevar la calidad de las políticas públicas en nuestro municipio, sello que ha sido renovado periódicamente hasta la fecha.

Una **Ciudad Amiga de la Infancia** tiene como pilares fundamentales el diseño de políticas públicas eficaces (enfoque Agenda 2030) que se basen en la Convención sobre los Derechos del Niño (enfoque de derechos y equidad), la promoción de la participación infantil y adolescente (enfoque de participación) y el impulso de alianzas entre todos los actores relacionados con la infancia a nivel municipal (enfoque de alianzas).

El objetivo del Programa Ciudades Amigas de la Infancia es que se diseñen e implementen políticas públicas eficaces para mejorar el bienestar de los niños y las niñas, defendiendo sus derechos, fomentando su participación y haciendo de las ciudades entornos más habitables, especialmente para los/as más jóvenes.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada forma parte de la **Red Local de Infancia y Adolescencia**, red compuesta actualmente por 24 ayuntamientos de distintas comunidades autónomas que comparten y coordinan sus experiencias y buenas prácticas y llevan a cabo acciones conjuntas. Su misión es:

1. Promover la promoción y defensa de los derechos de la Infancia y Adolescencia.
2. Desarrollar políticas integrales con Planes específicos que aborden las necesidades de los niños y adolescentes a través de una atención generalizada y priorizando las acciones preventivas.
3. Acciones específicas dirigidas a la Infancia en dificultad para alcanzar sus derechos plenamente.
4. Favorecer la participación social y apoyar a las organizaciones no gubernamentales, fundaciones y empresas que tengan como objeto la promoción de los derechos y deberes de los niños y adolescentes como sujetos de pleno derecho.
5. Garantizar la protección a la intimidad a la Infancia y Adolescencia en medios de comunicación, invitándoles a promover valores éticos y de solidaridad, evitando los mensajes de violencia y discriminación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	69/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	69/90



6. Promover acciones y proyectos que permitan la participación de niñ@s y adolescentes en los ámbitos donde viven (familia, escuela, ciudad...) y tener en cuenta sus opiniones en la toma de decisiones municipales sobre aquellos asuntos que les afectan.

Los principios rectores de la política local de infancia y adolescencia contenidos en el V Plan Local de la Infancia y Adolescencia están inspirados en la Convención sobre los Derechos del Niño, siendo los siguientes:

1. **Principio de “no discriminación”** (Artículo 2). La Convención es aplicable a todos los niños, niñas y adolescentes (hasta los 18 años), cualquiera que sea su raza, color, sexo, cultura, religión, opiniones u otras características, sin importar su condición social o familiar.
2. **Principio de observar siempre el “interés superior” del niño o la niña** (Artículo 20). Siempre que se tome una decisión o se diseñe una medida que pueda afectar a los niños y/o a las niñas, lo primero que se debe tener en cuenta es si la misma redundará en su beneficio. El objetivo de este principio es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos en la Convención y el desarrollo integral del niño o la niña.
3. **Principio del derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo** (Artículo 6). Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir en las mejores condiciones posibles y a un desarrollo adecuado. El Estado debe garantizar su supervivencia y desarrollo.
4. **Principio del derecho a la participación** (Artículos 12, 13, 14 y 15). Los niños y las niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afectan su vida social, económica, religiosa cultural y política. Incluye el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación. El disfrute de estos derechos en su proceso de crecimiento ayuda a los niños y a las niñas a promover la realización de todos sus derechos y los prepara para desempeñar una función activa en la sociedad.

En el diseño y desarrollo de dicho Plan, el Ayuntamiento de Fuenlabrada también tiene en cuenta las siguientes perspectivas transversales:

1. **Enfoque de derechos:** Niñas, niños y adolescentes son ciudadanos y ciudadanas sujetos de derechos, los cuales deben ser respetados y garantizados por los poderes públicos y el conjunto de la sociedad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	70/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	70/90



2. *Perspectiva de género: Se promoverá y protegerá desde la infancia la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, así como la igualdad y el respeto a la diversidad de las identidades de género.*
3. *Equidad y Justicia Social: Se crearán condiciones de vida que permitan en la práctica el ejercicio de los derechos. Los poderes públicos garantizarán las condiciones materiales, jurídicas e institucionales necesarias, con la colaboración del conjunto de la sociedad.*
4. *Protección y apoyo a las familias: La familia, reconocida y respetada en su diversidad, será objeto de protección y apoyo por los poderes públicos, para que en su seno los niños, niñas y adolescentes encuentren un marco de afecto y seguridad que contribuya adecuadamente a su desarrollo; y para que las madres y los padres puedan ejercer sus funciones de manera responsable y eficaz*
5. *Sostenibilidad: Las políticas públicas estarán alineadas con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, contribuyendo, con urgencia y determinación, a generar respuestas eficaces frente al calentamiento global y la pérdida de biodiversidad.*
6. *Cultura de paz y democracia: La convivencia democrática y pacífica dentro de un país y entre distintas naciones, en un marco de respeto a los Derechos Humanos y a las leyes nacionales e internacionales es un bien superior que las Administraciones Públicas y la sociedad civil en su conjunto debemos preservar y transmitir a las nuevas generaciones.*

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: aprobar el V Plan Local de la Infancia y la Adolescencia de Fuenlabrada para el periodo 2022-2025."

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22 . 0 .- . MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y EMERGENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	71/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	71/90



“Visto el Informe de la Dirección General de Organización Municipal, con el visto bueno del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de mayo de 2022 que dice literalmente lo siguiente:

PRIMERO.- Según refiere el Informe del Director General de Organización Municipal y de Seguridad de 22 de marzo de 2022 con fecha 1 de enero de 2022 ha tenido lugar la baja por jubilación del empleado municipal con código personal 208, Inspector de Policía Local en segunda actividad, que ocupaba hasta su jubilación el puesto PRV-01-A, Dirección Técnica de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión de las emergencias en edificios municipales, quedando vacante tanto su plaza como el puesto que venía desempeñando.

Se indica que considerando la nueva etapa que debe afrontar esta Dirección Técnica y a las características generales de puestos de similares características de nuestra organización municipal, considerando especialmente el nivel de responsabilidad y el ámbito de intervención, se propone la modificación del complemento específico del citado puesto PRV-01-A en los términos que siguen, manteniéndose el resto de sus características:

Cod. RPT	Puesto	Complemento específico (14 pagas)
PRV-01-A	Dirección Técnica de Prevención Riesgos Laborales y Gestión de las emergencias en edificios municipales	1.871,92 €

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17.1 del Reglamento de Provisión de Puestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM nº 126 de 29 de mayo de 2006), este puesto se encuentra reservado a efectos de su ocupación, a personal municipal.

SEGUNDO.- La modificación de las condiciones del puesto de trabajo y la convocatoria y aprobación de las bases para su provisión han sido negociadas con la parte social en Mesa General de Negociación de 6 de abril de 2022.

TERCERO.- Esta modificación no tiene implicaciones económicas y las mismas serán analizadas con la aprobación de la convocatoria del puesto.

CUARTO.- Corresponde la competencia para la actualización de las relaciones de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En atención a lo expuesto propone el Sr. Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior, que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	72/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	72/90



PRIMERO.- La modificación del complemento específico del puesto de la Relación de Puestos de Trabajo con código PRV-01-A, manteniéndose el resto de sus características, en los términos siguientes:

Cod. RPT	Puesto	Complemento específico (14 pagas)
PRV-01-A	Dirección Técnica de Prevención Riesgos Laborales y Gestión de las emergencias en edificios municipales	1.871,92 €

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23. 0.- . APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DIRECTOR/A TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y EMERGENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe de la Dirección General de Organización Municipal, con el visto bueno del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de mayo de 2022 que dice literalmente lo siguiente:

PRIMERO.- Consta en la Relación de Puestos de Trabajo el puesto de Dirección Técnica de Prevención Riesgos Laborales y Gestión de las emergencias en edificios municipales que en este momento se encuentra vacante tras la jubilación del empleado con código 208.

SEGUNDO.- Las características del puesto son las siguientes:

Cod. RPT	Puesto	Rel	Subgrupo	Nivel	C. Específico	Forma Provisión
----------	--------	-----	----------	-------	---------------	-----------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	73/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	73/90



PRV-01-A	Dir. Téc. Prevención riesgos laborales y gestión de las emergencias en edificios municipales	L/F	A1/A2	26	1.871,92	Libre Designación
Funciones				Requisitos específicos		
Según definición de puesto en informe de creación.				Titulación superior en prevención de riesgos laborales.		

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17.1 del Reglamento de Provisión de Puestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM nº 126 de 29 de mayo de 2006), este puesto se encuentra reservado a efectos de su ocupación, a personal municipal.

TERCERO.- Dada la trascendencia organizativa de sus funciones, es preciso, por tanto, proceder a su adecuada provisión mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por libre designación conforme al procedimiento y criterios previstos en los artículos 80 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Capítulo III del Título III del Reglamento General de Ingreso el Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y los artículos 17 a 21 del Reglamento Regulator de la Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM nº 126 de 29 de mayo de 2006).

Con tal fin, es precisa la aprobación de las bases que deben regir la correspondiente convocatoria pública que se incorporan a este informe-propuesta como Anexo I.

CUARTO.- Las bases han sido objeto de valoración y consulta en la Mesa General de Negociación de fecha 6 de abril de 2022.

QUINTO.- En el informe económico que se adjunta al expediente se informa de las implicaciones económicas.

En atención a lo expuesto propone el Sr. Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior, que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Convocar procedimiento selectivo para la provisión por procedimiento de libre designación del citado puesto de trabajo.

Cod. RPT	Puesto	Rel	Subgrupo	Nivel	C. Específico	Forma Provisión
----------	--------	-----	----------	-------	---------------	-----------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	74/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	74/90



					o	
PRV-01-A	Dir. Téc. Prevención riesgos laborales y gestión de las emergencias en edificios municipales	L/F	A1/A2	26	1.871,92	Libre Designación
Funciones				Requisitos específicos		
Según definición de puesto en informe de creación.				Titulación superior en prevención de riesgos laborales.		

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan como Anexo I por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo así como el contenido de las Bases y su convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

ANEXO I - BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y GESTIÓN DE LAS EMERGENCIAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES POR PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Primera: Objeto de las bases y normas generales de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto regir el procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de siguiente puesto de trabajo:

Cod. RPT	Puesto	Rel	Subgrupo	Nivel	C. Específico	Forma Provisión
PRV-01-A	Dir. Téc. Prevención riesgos laborales y gestión de las emergencias en edificios municipales	L/F	A1/A2	26	1.871,92	Libre Designación
Funciones				Requisitos específicos		
Según definición de puesto en informe de creación.				Titulación superior en prevención de riesgos laborales.		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	75/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	75/90



El puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria se proveerán por el procedimiento de libre designación, de acuerdo con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y su reglamentación.

Las presentes bases y sus anexos se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Para lo no dispuesto expresamente en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2.007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público; Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y al Reglamento de provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Segunda: Características del puesto

Las características del puesto son las indicadas en el de la Junta de Gobierno Local que acordó su creación y en la presente convocatoria.

Las retribuciones del mismo son las que corresponden a los puestos según la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La titularidad del puesto convocado requiere la correspondiente dedicación exclusiva y plena.

Tercera.- Requisitos de participación

Serán requisitos para la participación en el procedimiento de provisión convocado a los siguientes:

- Ser personal funcionario de carrera o laboral fijo del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus OOAA perteneciente al grupo A1 o A2, en situación de servicio activo o en situación de activo o en excedencia por cuidado de hijos menores de edad, con al menos dos años de antigüedad en puestos asignados a dichos grupos.
- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los últimos seis años.
- Disponer de titulación superior en prevención de riesgos laborales.

Cuarta.- Criterios especialmente valorables para la adjudicación de los puestos

A efectos de la motivación para la adjudicación del puesto se tendrá en cuenta especialmente la formación específica en la materia del ámbito de competencia del puesto, y la experiencia en puestos directivos o técnicos en dicho ámbito en municipios en régimen de gran población.

Quinta: Solicitudes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	76/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	76/90



Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de las bases y la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

A las solicitudes deberán acompañarse el currículum de los aspirantes en el que constarán, debidamente documentados mediante la aportación de documentos originales o copia compulsada de los mismos, la experiencia en el ámbito de responsabilidad de los correspondientes puestos, con indicación de las funciones desarrolladas en los mismos y los proyectos en los que haya participado el aspirante, los títulos académicos que en cada caso se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones que corresponden al puesto convocado y cuantas otras circunstancias meritorias estimen oportuno poner de manifiesto, bien entendido que todas ellas deberán ser acreditadas documentalmente tal y como se ha puesto de manifiesto, así como certificación de la administración pública a la que pertenezcan en la que se haga constar que no han sido sancionados por falta grave o muy grave en los últimos seis años.

Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En la solicitud deberá indicarse el puesto al que la persona aspirante se presenta de entre los que son objeto de convocatoria.

Sexta.- Valoración de las personas candidatas

A la vista de las solicitudes presentadas, y dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente podrá acordar la realización de una entrevista personal a las personas aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Dicha entrevista, que versará sobre los méritos alegados y las competencias personales y profesionales que las personas aspirantes pueden aportar al desempeño del puesto, se realizará por una comisión compuesta por 3 personas designadas por el Sr. Alcalde Presidente que ostenten puestos directivos o sean titulares de órganos directivos dentro de la organización.

La comisión realizará una propuesta de adjudicación del puesto en el plazo máximo de quince días desde su designación, dirigido a la Dirección General de Organización Municipal, que no será vinculante.

Séptima: Nombramiento y toma de posesión

1. En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, y previo informe de la persona que sea titular de la Dirección General de Organización Municipal que no tendrá carácter vinculante, el Sr. Alcalde Presidente, por delegación de la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de fecha 26 de junio de 2019, a dictar la Resolución correspondiente.

La Resolución será motivada con relación al cumplimiento por parte del candidato elegido, de los requisitos y demás especificaciones meritorias exigidas en la convocatoria, así como de la competencia para proceder al nombramiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU		Página 77/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y		Página 77/90



En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

2. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles desde la publicación de la resolución del procedimiento de provisión, si no implica cambio de residencia de el/la aspirante, o de un mes si comporta cambio de residencia o, en su caso, el reingreso al servicio activo.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los/as interesados/as salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Octava.- Incidencias

Las presentes bases, junto con sus anexos, vinculan a la Administración y a quienes participen en la convocatoria, y tanto ésta como sus bases y los actos que se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los términos, casos y formas que determinen la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en su caso la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

24.1.- REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO ENTRE PROYECTOS: FINANCIACIÓN ENAJENACIONES (Refª 2019.0000033), 2020-2-EFICIENCIA ENERGÉTICA DE ESPACIOS Y EDIFICIOS (Refª2020.0000016) Y 2022-2-CONSERVACION Y REURBANIZACIÓN (Refª 20220000023).

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del Coordinador general del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	78/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	78/90



plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

El expediente en cuestión dota de crédito las partidas presupuestarias del departamento de Infraestructuras, para así proceder a la ejecución de determinadas obras de urbanización que son prioritarias,”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“**Visto** el informe suscrito el 19 de mayo de 2022, por el Coordinador General del Área de desarrollo sostenible de la Ciudad, y que a continuación cito:

“Los proyectos de gasto F. ENAJENACIONES (REF. 20190000033) y 2020-2-EFI ENER ESPAC Y ED (Refª2020.0000016) se encuentran definidos con la siguiente estructura:

F.ENAJENACIONES/2019		2019.0000033		Proyecto bolsa financiación enajenaciones/2019							
		OBLIGACIONES				DERECHOS					
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Ci	previsión	RECONOC.	Dif	Df inputab=	2022/R.T.=	OC	
								Df(n)-Cf*Or(n)	Df(+)		
2018			600			12.517,10		0,00	0,00		
2019	12.517,10	0,00	600	1,00	12.517,10	3.883.608,23	3.896.125,33	0,00	0,00		
2020	3.883.608,23	0,00	600	1,00	3.883.608,23	0,00	3.896.125,33	0,00	0,00		
2021	445.894,30	0,00	600	1,00	445.894,30	445.894,30	4.342.019,63	445.894,30	4.342.019,63		
	acumulado	0,00									
2022	-1.473.817,61		600		-1.473.817,61	-1.473.817,61	2.868.202,02	0,00	2.868.202,02		
total	2.868.202,02	0,00				2.868.202,02	2.868.202,02				

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	79/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	79/90



2020-2-ERI ENER ESPAC Y ED		20200000016		MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE ESPACIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES. ANEXO INV. 2020							
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Dif	Dif imputab= Dr(n)-Cr(n)	2022/R.T.= Df(+)	CIC	
2020	400.000,00	0,00	0,00	913	1,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	acum	0,00	0,00								
2021	0,00	274.842,12	475,53	913	1,00	0,00	0,00	0,00	-475,53	0,00	400.000,00
	acum										
2022	500.000,00	0	0	913	1,00	500.000,00	0,00	-475,53	0,00	0,00	0,00
	acum	475,53									
total	900.000,00	274.842,12				900.000,00	0,00				

Con la creación del proyecto (Refº2019.0000033) no se persiguió la realización de un gasto específico y determinado sino que su finalidad era la de controlar la financiación afectada a través del módulo de proyectos de gasto de la contabilidad, constituyendo una bolsa de financiación que podrá minorándose para financiar otros proyectos de inversión. Actualmente, este proyecto presenta un saldo de 2.868.202,02€.

El proyecto 2020.0000016 una vez comprometido el gasto de inversión tiene un excedente de financiación de 124.682,35€, ya que el crédito del ejercicio 2022 está condicionado a la solicitud de un nuevo préstamo.

Según las necesidades puestas de manifiesto por departamento de Infraestructuras, para la ejecución de determinadas obras de urbanización que son prioritarias, sería preciso dotar crédito en la aplicación presupuestaria 2012-1532-61900, en el proyecto de gastos 2022-2-CONSERVACION Y REURBAN (Refº 20220000023) y por importe de 781.113,47€.

Para llevar a efecto el traspaso de dotaciones entre los anteriores proyectos de gasto, no es preciso tramitar un expediente de modificación presupuestaria, ya los créditos se encuentran en aplicaciones presupuestarias del mismo nivel de vinculación jurídica: orgánica (201), programa (1) y económica de gasto (6).

APLICACIÓN				REF PROY	Disponible Proy/Aplicac
2022	2012	16041	62200	20190000033	656.431,12
2022	2012	150	61900	20200000016	100.000,00
2022	2012	1522	62200	20200000016	299.524,47

En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	80/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	80/90



PRIMERO: Reasignar el crédito disponible y su financiación por importe de 656.431,12 € desde el proyecto (Refª2019.0000033) al proyecto 2022-2-CONSERVACION Y REURBANIZACION (Refª 2022.00000023); y 124.682,35€ desde el proyecto (Refª2020.0000016) al proyecto 2022-2-CONSERVACION Y REURBANIZACION (Refª 2022.00000023) según detalle:

PROYECTOS QUE CEDEN CREDITOS					PROYECTO QUE RECIBE CREDITO				
PR. GASTO	REF PYTO	APLICACIÓN DE GASTO	VINC	IMPORTE	PR. GASTO	REF PYTO	APLICACIÓN DE GASTO	VINC	IMPORTE
F. ENAJENACIONES	20190000033	2012-16041-62200	201-1-6	656.431,12	2022-2-CONSERV/ REURBAN	20220000023	2012-1532-61900	201-1-6	781.113,47
SUBTOTAL PG 2019-2-F. ENAJENACIONES				656.431,12					
2020-2-EFI ENER ESPAC Y ED	20200000016	2012-150-61900		100.000,00					
2012-150-62200				24.682,35					
SUBTOTAL PG 2020-2-EFI ENER ESPAC Y ED				124.682,35					
TOTAL CREDITO QUE SE DESAFECTA DE LOS PROYECTOS				781.113,47	TOTAL CREDITO QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO				781.113,47

Dado que los créditos que se traspasan están financiados con ingresos afectados (Remanente de Tesorería Enajenaciones), y (Remanente de Tesorería de Préstamo) respectivamente, es preciso contabilizar también los ajustes correspondientes de cambio de financiación entre los proyectos, todo ello, según se detalla:

DESAFECTACION DE FINANCIACION				AFECTACION DE FINANCIACION			
PR. GASTO	REF PYTO	CONCEPTO	IMPORTE	PR. GASTO	REF PYTO	CONCEPTO	IMPORTE
F. ENAJENACIONES	20190000033	RMTE Tª ENAJENACIONES (87011)	656.431,12	2022-2-CONSERV REURBAN	20220000023	RMTE Tª ENAJENACIONES (87011)	656.431,12
2020-2-EFI ENER ESPAC Y E	20200000016	CIC PRESTAMO (3011-91300) (2020.1.0008473.000)	124.682,35			CIC PRESTAMO (3011-91300) (2020.1.0008473.000)	124.682,35
TOTAL FINANCIACION QUE SE DESAFECTA DEL PROYECTO			781.113,47	TOTAL FINANCIACION QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO			781.113,47

SEGUNDO: Redefinir los proyectos de gastos F. ENAJENACIONES (REFª 20190000033), 2020-2-EFI ENER ESPAC Y ED (Refª2020.0000016) y 2022-2-CONSERVACION Y REURB (REFª 20220000023), según detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	81/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	81/90



F.ENAJENACIONES/2019		2019.0000033		Proyecto bolsa financiación enajenaciones/2019							
OBLIGACIONES				DERECHOS				Df.imputab= Dr(n)-Cr(n)*Or(n)	2022/R.T+= Df(+)	CIC	
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cr	previsión	RECONOC.	Df				
2018				600		12.517,10		0,00	0,00		
2019	12.517,10	0,00	0,00	600	1,00	12.517,10	3.883.608,23	3.896.125,33	0,00	0,00	
2020	3.883.608,23	0,00	0,00	600	1,00	3.883.608,23	0,00	3.896.125,33	0,00	0,00	
2021	445.894,30	0,00	0,00	600	1,00	445.894,30	445.894,30	4.342.019,63	0,00	0,00	
	acumulado	0,00									
2022	-1.473.817,61			600		-1.473.817,61	-1.473.817,61	2.868.202,02	0,00	0,00	
2022	-656.431,12			600		-656.431,12	-656.431,12	2.211.770,90			
									0,00	2.211.770,90	
total	2.211.770,90	0,00				2.211.770,90	2.211.770,90				

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

2020-2-EFI ENER ESPAC Y ED		20200000016		MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE ESPACIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES. ANEXO INV 2020							
OBLIGACIONES				DERECHOS				Df	Df imputab= Dr(n)-Cr(n)*Or(n)	2022/R.T.= Df(+)	CIC
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cr	previsión	RECONOC.					
2020	400.000,00	0,00	0,00	913	1,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	acum		0,00								
2021	0,00	274.842,12	475,53	913	1,00	0,00	0,00	0,00	-475,53	0,00	400.000,00
	acum										
2022	500.000,00	0	0	913	1,00	500.000,00	0,00	-475,53	0,00	0,00	0,00
	acum		475,53								
2022 AJ 1	-124.682,35	0	0	913	1	-124.682,35	0,00	-475,53	0,00	0,00	-124.682,35
	acum		475,53								
total	775.317,65	274.842,12				775.317,65	0,00				

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	82/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	82/90



2022-00000023 2022-2-CONSERVAC REUR				CONSERVACION Y REURBANIZACION						
OBLIGACIONES				DERECHOS			Df.imputab=	2021/R.T=	CIC	
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.				Df
						88.699,83				
						125.273,87				
2022	213.973,70	0,00	0,00	87013	0,03	88.699,83	0,00	88.699,83	0,00	88.699,83
	acum			87011	0,04	125.273,87	0,00	125.273,87		125.273,87
						2.041.825,25				
2022 AJ 1	2.041.825,25	0,00	0,00	87011		2.041.825,25		2.041.825,25	0,00	2.041.825,25
						656.431,12				
2022 AJ 2	781.113,47	0,00	0,00	913	0,04	124.682,35	0,00	0,00	0,00	124.682,35
	acum		0,00	87011	0,93	656.431,12	2.823.530,24	0,00	2.823.530,24	
total	3.036.912,42	0,00	0,00			3.036.912,42	2.912.230,07			

RESUMEN FINANCIACION		
AGENTE	CF	PREVISION
87013	0,03	88.699,83
87011	0,93	2.823.530,24
913	0,04	124.682,35
		3.036.912,42

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.2.- APROBACIÓN DEL PERMISO PARA ACTUACIÓN ARTÍSTICA EN LA VÍA PÚBLICA.

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del Director Técnico de Cultura y Festejos que dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 20 de mayo de 2022 se solicita, tiene como objetivo la Autorización de actuación de un artista de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	83/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	83/90



calle”, ya registrad en el Censo de Artistas de Calle del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de acuerdo con lo dispuesto en la modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana referida a la Regulación de las Actuaciones de “Músicos y Artistas de Calle en el Municipio de Fuenlabrada aprobada en sesión de Pleno de 2 de Julio de 2020.

- Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad con el fin de permitir al artista solicitante la posibilidad de actuar en la fecha que le interesa, en función de su disponibilidad.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto:

- Lo dispuesto en la modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana referida a la Regulación de las Actuaciones de “Músicos y Artistas de Calle en el Municipio de Fuenlabrada aprobada en sesión de Pleno de 2 de Julio de 2020.
- El acta de la Comisión Técnica de Valoración,, de fecha 16/05/22, sobre la propuesta de actuación presentada por Marcio Costa, X8776968F (Grupo Anonymous), para actuar el día 21/05/22, de 17,00 a 22,00 horas, en el punto 27 (Calle de la Plaza, 2), en la que se autoriza las citada actuación..

Se propone a la Junta de Gobierno Local la Adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO:

Aprobar el permiso para la actuación de Marcio Costa, X8776968F (Grupo Anonymous), el día 21/05/22, de 17,00 a 22,00 horas, en el punto 27 (Calle de la Plaza, 2), al amparo de la Modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de Pleno de 2 de julio de 2020.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.3.- APROBACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL “EL SACAPUNTAS”. (EXPEDIENTE 2022/000377).

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	84/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	84/90



En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad de aprobar la decisión de no adjudicación del contrato de los servicios educativos de la Escuela Infantil “El Sacapuntas” en base al artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público, lo antes posible, es debido a que es de inmediata necesidad comenzar los trámites para la aprobación nuevos pliegos que establezcan unos requisitos de solvencia adecuados a la situación actual del mercado y se pueda adjudicar el contrato a la mayor brevedad, ante el inminente final de la prórroga del actual contrato.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Don Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde, Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2019/3840 de 21 de junio de 2019.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha **18/05/2022** que dice lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - En fecha 17 de mayo de 2022, consta informe del director general del Área De Educación, en el que se insta la decisión de no adjudicar el contrato de referencia en los siguientes términos:

“Por todo ello, teniendo en cuenta el interés público de favorecer la presentación de ofertas de PYMES y empresas de economía social, en la línea de lo establecido en el artículo 3 de la LCSP, se informa de la necesidad de aprobar la DECISIÓN DE NO ADJUDICAR el contrato de servicio público educativo de la Escuela Infantil “El Sacapuntas”, Expte. 2022/000377, en base al **art.152** de la LCSP en los términos que se hallaban expuestos en su documentación administrativa. Con el interés de aprobar una nueva licitación y documentación del contrato, al objeto de fomentar la concurrencia para una mayor participación de empresas y potenciar un modelo educativo de calidad”.

SEGUNDO. - Con fecha 6 de mayo de 2022 se aprueba en Junta de Gobierno Local, punto 6º, el expediente de aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación del servicio público educativo de la Escuela Infantil “El Sacapuntas”. (Expediente 2022/000377).

TERCERO. - Con fecha 12 de mayo de 2022 se publica el Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con plazo de presentación de ofertas hasta el 30 de mayo de 2022 a las 23:59 h.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU		Página 85/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y		Página 85/90



CUARTO. – Tal y como consta en el informe del área de Educación, la DECISIÓN DE NO ADJUDICAR el contrato de servicio público educativo de la Escuela Infantil “El Sacapuntas”, Expte. 2022/000377. Se motiva en que los criterios de solvencia técnica-profesional y económica-financiera establecidos en el Pliego administrativo de Cláusulas Particulares, exigen una solvencia compleja que limita la concurrencia al proceso de licitación a pequeñas y medianas empresas y empresas de economía social.

⇒ El presente informe se emite a efectos procedimentales, sin entrar en el fondo del asunto en cuanto a la motivación del expediente de desistimiento/decisión de no adjudicación del contrato. Se valora que interese rebajar los criterios de solvencia, en aras al fomento de la concurrencia en la licitación, siempre que no se perjudique la buena marcha de la ejecución del contrato por empresas no capacitadas o experimentadas. También se produce sin perjuicio de su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

— Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

—Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - El artículo 152 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), regula la “Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración”.

Distingue entre ambas figuras decisión de no adjudicar/ celebrar el contrato vs. desistimiento del procedimiento, de la siguiente manera:

- La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato se hará por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.
- El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

En el caso que nos ocupa, se insta la decisión de no adjudicar el contrato, en fase de licitación, tras observar (en términos siempre del informe del servicio), que: “Se observa que los Criterios de Solvencia Técnica-profesional y Económica-Financiera establecidos en el Pliego administrativo de Cláusulas Particulares, exigen una solvencia compleja que limita la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU		Página 86/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y		Página 86/90



concurrencia al proceso de licitación a pequeñas y medianas empresas y empresas de economía social, tal como establece el artículo 1 de la LCSP, puntos 1º y 3º (...) El aumento significativo del valor estimado del contrato supondría, de dejarlo así, la exigencia de unos requisitos más restrictivos en materia de solvencia que los que se venían teniendo en el contrato anterior. No debemos olvidar que la solvencia es la "puerta de acceso" a las licitaciones por parte de los operadores económicos. Una solvencia muy exigente, limitaría dicha concurrencia. (...) Por todo ello, teniendo en cuenta el interés público de favorecer la presentación de ofertas de PYMES y empresas de economía social, en la línea de lo establecido en el artículo 3 de la LCSP, se informa de la necesidad de aprobar la DECISIÓN DE NO ADJUDICAR el contrato de servicio público educativo de la Escuela Infantil "El Sacapuntas", Expte. 2022/000377, en base al art.152 de la LCSP en los términos que se hallaban expuestos en su documentación administrativa. Con el interés de aprobar una nueva licitación y documentación del contrato, al objeto de fomentar la concurrencia para una mayor participación de empresas y potenciar un modelo educativo de calidad (...) La finalidad, una vez subsanada esta documentación, será la aprobación de nuevos pliegos administrativos; de tal manera que, en el APARTADO K del ANEXO I del Pliego Administrativo de Cláusulas Particulares, establezca unos requisitos de solvencia adecuados a la situación actual del mercado; todo ello sin perjudicar la buena marcha y ejecución del contrato.

Como se ha indicado, el contrato se halla en fase de licitación/exposición pública. Aún no se ha adjudicado ni formalizado. Es por ello que, el punto 2º del art. 152 precitado nos dice que:

"2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización".

Y en su punto 3º:

"Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión".

SEGUNDO. – El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas indica que deberán ser motivados aquellos actos administrativos que supongan el ejercicio de potestades discrecionales. En relación al expediente, según el informe técnico, se motiva lo siguiente:

"Se observa que los Criterios de Solvencia Técnica-profesional y Económica-Financiera establecidos en el Pliego administrativo de Cláusulas Particulares, exigen una solvencia compleja que limita la concurrencia al proceso de licitación a pequeñas y medianas empresas y empresas de economía social, tal como establece el artículo 1 de la LCSP, puntos 1º y 3º:

1. La presente Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU		Página 87/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y		Página 87/90



destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.”

3. En toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. **Igualmente se facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social “.**

CUARTO. - Establece el artículo 152 en su número 1, que “En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea»”. Se notificará a los candidatos o licitadores, así como a la Comisión Europea esta decisión de no adjudicar, por haberse realizado anuncio previo en el DOUE.

QUINTO. –El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no regula un procedimiento concreto para proceder a la decisión de no adjudicar el contrato.

De este modo, por analogía, aplicamos el procedimiento establecido para otros procedimientos contractuales que estamos llevando a cabo. Es decir:

1. Memoria justificativa del servicio
2. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención.
3. Aprobación del acuerdo en Junta de Gobierno Local.
4. Notificación del acuerdo a los licitadores y al D.O.U.E.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”

CONCLUSIONES:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Por todo ello, se informa de forma favorable en cuanto a su tramitación; sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar la decisión de NO ADJUDICAR el contrato de servicio público educativo de la Escuela Infantil “El Sacapuntas”, Expte. 2022/000377, en base al art.152 de la LCSP.

Segundo. – Los motivos en los que se fundamenta la decisión son los expresados en el informe técnico de fecha 17 de mayo de 2022, que se sintetizan en los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	88/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	88/90



Se observa que los Criterios de Solvencia Técnica-profesional y Económica-Financiera establecidos en el Pliego administrativo de Cláusulas Particulares, exigen una solvencia compleja que limita la concurrencia al proceso de licitación a pequeñas y medianas empresas y empresas de economía social, tal como establece el artículo 1 de la LCSP, puntos 1º y 3º.

El aumento significativo del valor estimado del contrato supondría, de dejarlo así, la exigencia de unos requisitos más restrictivos en materia de solvencia que los que se venían teniendo en el contrato anterior. No debemos olvidar que la solvencia es la "puerta de acceso" a las licitaciones por parte de los operadores económicos. Una solvencia muy exigente, limitaría dicha concurrencia.

Tercero. – La finalidad, una vez subsanada esta documentación, será la aprobación de nuevos pliegos administrativos; de tal manera que, en el APARTADO K del ANEXO I del Pliego Administrativo de Cláusulas Particulares, establezca unos requisitos de solvencia adecuados a la situación actual del mercado; todo ello sin perjudicar la buena marcha y ejecución del contrato.

Cuarto. – Notificar los presentes acuerdos a la Comisión Europea al realizarse el anuncio previo en D.O.U.E. a los candidatos o licitadores tal y como establece el artículo 152.1 LCSP, así como a la Dirección de Educación, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. – Aprobar la decisión de NO ADJUDICAR el contrato de servicio público educativo de la Escuela Infantil "El Sacapuntas", Expte. 2022/000377, en base al art.152 de la LCSP.

Segundo. – Los motivos en los que se fundamenta la decisión son los expresados en el informe técnico de fecha 17 de mayo de 2022, que se sintetizan en los siguientes:

Se observa que los Criterios de Solvencia Técnica-profesional y Económica-Financiera establecidos en el Pliego administrativo de Cláusulas Particulares, exigen una solvencia compleja que limita la concurrencia al proceso de licitación a pequeñas y medianas empresas y empresas de economía social, tal como establece el artículo 1 de la LCSP, puntos 1º y 3º.

El aumento significativo del valor estimado del contrato supondría, de dejarlo así, la exigencia de unos requisitos más restrictivos en materia de solvencia que los que se venían teniendo en el contrato anterior. No debemos olvidar que la solvencia es la "puerta de acceso" a las licitaciones por parte de los operadores económicos. Una solvencia muy exigente, limitaría dicha concurrencia.

Tercero. – La finalidad, una vez subsanada esta documentación, será la aprobación de nuevos pliegos administrativos; de tal manera que, en el APARTADO K del ANEXO I del Pliego Administrativo de Cláusulas Particulares, establezca unos requisitos de solvencia adecuados a la situación actual del mercado; todo ello sin perjudicar la buena marcha y ejecución del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	89/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	89/90



Cuarto.- Aprobar la anulación de las autorizaciones de gasto y sus fases anteriores de este expediente (2022/000377):

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Nº "A"	Importe
2022	5031-32306-22799	2022.2.0026118.000	132.735,90
2023		2023.2.0000615.000	486.698,30
2024		2024.2.0000272.000	353.962,40

TOTAL 973.396,60 €

Quinto.- Notificar los presentes acuerdos a la Comisión Europea al realizarse el anuncio previo en D.O.U.E. a los candidatos o licitadores tal y como establece el artículo 152.1 LCSP, así como a la Dirección de Educación, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Fecha	26/05/2022 10:00:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSD7NCAE6QWM4CNMC4YBXEU	Página	90/90



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Fecha	20/06/2022 12:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSP5EZXP7I4Y44MVPD6Y	Página	90/90

